

CAPÍTULO v Fracaso y cambio de postura	217
1. Avance inglés y contraataque norteamericano	217
2. Dependencia y descapitalización	221
3. Subsidio y racionamiento	223
4. Ni racionalización ni ruptura del bloqueo	224
5. El comienzo del viraje político	230
6. La propuesta ODLUM	237
7. Las negociaciones con los grandes: Standard Oil y Royal Dutch-Shell	238
8. La postura de las grandes compañías ante el gobierno y sus relaciones recíprocas	243
9. El Convenio California	249
10. El petróleo y la caída del peronismo	257

CAPÍTULO V

FRACASO Y CAMBIO DE POSTURA

El fracaso de YPF y el sabotaje de los monopolios se combinaron para liquidar las posibilidades de autoabastecimiento energético del país y para aumentar su dependencia del mercado imperialista. El agravamiento del déficit y de la dependencia en materia energética fue constatado en reiteradas ocasiones por un especialista y portavoz oficial del peronismo, diputado ingeniero Eduardo Rumbo: "... el déficit nacional de energía expresado en términos de billones de calorías, desde el petróleo hasta la cáscara de arroz se va acentuando. En el año 1946 ese déficit era equivalente a 4 000 000 de toneladas de petróleo, y en 1951 pasó a ser equivalente a 7 200 000 toneladas de petróleo. El déficit se acentúa en función del incremento de la industria nacional". Mientras el consumo nacional de energía aumentó, entre 1946 y 1951, de 12 348 000 a 14 697 000 toneladas equivalentes de petróleo, la producción nacional se redujo, en el mismo periodo, de 8 307 000 a 7 475 000 toneladas. "El país tiene un déficit del 60 por 100 en términos de calorías". En cuanto a los combustibles líquidos, el déficit ha llegado a ser del 60 por 100 para los crudos y del 65 por 100 para el fuel oil.³¹⁰

1 AVANCE INGLÉS Y CONTRAATAQUE NORTEAMERICANO

Esta situación liga aún más estrechamente a Argentina con el mercado imperialista especialmente el británico. En la euforia financiera de los primeros años de posguerra, el gobierno se siente seguro hasta la eternidad por la posibilidad de comprar combustibles donde sea necesario y a cualquier precio y moneda. Ello permite, como vimos,

³¹⁰ C. D., 25-26 de septiembre de 1952, agosto 12 de 1953; y *Petróleo*, conferencia del 22 de febrero de 1952, en el curso sobre Realizaciones Justicialistas.

cierta expansión norteamericana en el mercado argentino. La desaparición gradual de la abundancia de divisas lleva por fin a una creciente capitulación ante los intereses británicos que consolida una vez más la perniciosa relación carne argentina-petróleo libra.

Expresión de este desenlace son el convenio angloargentino de 1949 y los protocolos adicionales.³¹¹ El convenio firmado el 27 de junio de 1949, tiene aspectos que inciden directa o indirectamente en el problema analizado. Asegura la paridad en la balanza de pagos a favor de Gran Bretaña, lo que implica favorecer las exportaciones británicas y dificultar las compras en otra fuente y la producción nacional de determinadas mercancías, sin establecer el aprovisionamiento de elementos necesarios para la industria petrolera nacional. Obliga a enviar a Inglaterra el 85 por 100 de los saldos argentinos en carnes, imponiéndose el racionamiento, liquidando prácticamente toda posibilidad de atender otros mercados que el británico y fomentando el predominio deformante de la ganadería.

Se fija el precio de las carnes, pero no el del petróleo y derivados, que en el mejor de los casos queda sujeto a las condiciones vigentes en un mercado mundial dominado por los monopolios. Queda reafirmada la dependencia argentina hacia Gran Bretaña en combustibles y en todo lo demás. Las cuotas de combustibles son fijadas anualmente, volviendo inseguro el suministro para un país gravemente deficitario, lo que permite a Gran Bretaña presionar eficazmente en las tratativas de los acuerdos adicionales. La importación de petróleo y derivados queda reservada para YPF y para los importadores normales, es decir, los monopolios, manteniéndose así la injerencia decisiva de estos últimos en el mercado interno, en perjuicio de la expansión de YPF (La mayor parte del petróleo británico importado bajo este régimen proviene de la Royal Dutch-Shell, y en menor medida de la AngloIranian). Finalmente, Argentina se compromete a efectuar transferencias financieras superiores a sus posibilidades.

El protocolo adicional de abril de 1950, reproduce y agrava las líneas y consecuencias del convenio de 1949. El aumento del precio de las carnes es poco considerable, absorbe apenas los efectos de la desvalorización de la esterlina, y no compensa los mayores precios de los combustibles que entrega Gran Bretaña.

³¹¹ Cfr. José Liceaga, *Las carnes en la Economía argentina*, Buenos Aires, Ed. Raigal, 1952; y *Argentina ante la reconstrucción del comercio mundial*, Buenos Aires, Ed. Raigal, 1953.

Ya en 1948 los precios internacionales de los combustibles minerales, en dólares o su equivalente convertible, se habían duplicado y hasta cuadruplicado, según el tipo, con respecto a los precios de preguerra CIF puertos argentinos. Pero desde que se produjo el asunto de Corea, los planes de rearme consecutivos, la necesidad de Europa de, por ejemplo, importar en contados meses a venir, cerca de 40 millones de toneladas de carbón norteamericano; y desde que ocurrió la crisis de Persia, esa situación empeoró decididamente. No sólo en cuanto al precio o disponibilidad de los combustibles propiamente dichos se refiere, sino también debido a una mayor escasez de bodegas y a un mayor aumento de los fletes. Hoy, en efecto, hay que hablar de 24 dólares para transportar una tonelada de petróleo crudo desde Estados Unidos (el Golfo) y hasta casi 33 dólares desde ciertos puntos del Mediano Oriente.

En resumidas cuentas, una tonelada de petróleo CIF puertos argentinos que costaba unos 32 pesos m/n en 1939, puede calcularse en la actualidad a un costo promedio de 40 dólares y la de Fuel Oil, desde el Caribe, muy poco menos. En cuanto al carbón, teniendo en cuenta, su valor calorífico apreciablemente menos, su costo sale con toda seguridad equivalente, no superior al de los combustibles líquidos.³¹²

Del análisis del protocolo surge que "mientras durante el primer año del convenio 1949, pudimos recibir unos 17.5 kilos de combustibles líquidos por cada kilo de carne exportada, hoy podemos esperar recibir unos 15.1 kilos..."³¹³

Los rasgos y efectos negativos de los convenios angloargentinos conducen a una verdadera crisis en las relaciones comerciales entre ambos países, que tras diversas alternativas se resuelve en el acuerdo adicional de diciembre de 1952. Sus características han sido resumidas así por un especialista:

Afectación de la casi totalidad del saldo exportable, fijación del precio de la carne, prescindiendo de sus futuras variaciones: sometimiento al mercado proveedor de combustibles, aceptación de una posible modificación de los precios de éstos; compromiso a satisfacer los intereses ingleses de liquidarse las empresas de servicios públicos y claudicante decisión de seguir bajo el imperio de la inconvertibilidad... (Liceaga) ... En 1949 cada tonelada de combustible líquido importada de Gran Bretaña salía a 5 libras esterlinas; en 1951 a más de 8 libras y 10 chelines y en 1952 a casi 10 libras (González Climent).

Los monopolios norteamericanos no contemplan pasivamente esta maniobra iniciada por el grupo anglohollandés y multiplican sus presiones directas e indirectas, privadas y oficiales, para interferir la conclusión y

³¹² *Economía y Finanzas*, Buenos Aires, núm. 126, p. 567.

³¹³ *Economía y Finanzas*, 26 de abril de 1951.

el cumplimiento del acuerdo. Uno de los argumentos utilizados es de índole técnica.

Determinadas destilerías argentinas —dice el ministro Barro—, que llevan este nombre por el solo hecho de operar en nuestro país, pero que en realidad no son más que subsidiarias de grandes grupos norteamericanos, han extremado su oposición al convenio de referencia (el de 1949), reclamando insistentemente para que no se adquiriera petróleo del área inglesa, debido a su elevado contenido de azufre, por cuanto no podría ser procesado en las instalaciones de las destilerías de nuestro país.

Ello... implica... una maniobra de oposición de los grandes consorcios internacionales, a quienes con toda liberalidad se les ha permitido actuar en la Argentina, tendente a perturbar la materialización del convenio anglo/argentino de 1949. De este modo, al no aceptar nuestro país el petróleo inglés, no tendríamos ninguna fuente extranjera del mismo, que no fuese del área dólar americano...

Es de señalar —agrega— que el Poder Ejecutivo de la Nación ha adoptado todas las medidas de previsión para acondicionar sus destilerías a las características del petróleo que se importará del área de la libra esterlina.⁸¹⁴

El éxito británico, aunque muy importante, no resulta sin embargo absoluto ni definitivo. No se logra desplazar totalmente a los intereses norteamericanos del abastecimiento del mercado argentino, como lo demuestran los datos citados más arriba y el hecho de que fuentes evidentemente norteamericanas tengan los siguientes porcentajes en las importaciones de crudo del periodo 1949/53: 2.7 por 100 (Arabia Saudita), 5.4 por 100 (Perú), 5.8 por 100 ((EE. UU.). Aun en las importaciones de la zona esterlina, se paga tributo a los intereses norteamericanos por la incidencia de las royalties, patentes, etcétera, percibidas por éstos de las empresas británicas, cuyo monto es repercutido en el precio en esterlinas. Los intereses norteamericanos no cesan de presionar con su fuerza propia y con la que le da el poder expansivo para recuperar posiciones y tender al desplazamiento de los intereses británicos. Esta presión es favorecida por el mejoramiento del mercado mundial del petróleo, o consecuencia entre otras cosas de la guerra de Corea, que significa, además, "una renovación e intensificación de la comunidad de intereses" entre el imperialismo norteamericano y el británico. "A principios de junio (1950) *The Economist* comentaba: "Cuando el comercio se expande, los intereses pueden reconciliarse". "La reconciliación entre los intereses petroleros norteamericanos y los británicos comenzó en

⁸¹⁴ C. D., agosto 24, 25 y 26 de 1949, p. 2765.

mayo de 1950. La misma prosiguió por partes, compañía por compañía, en relación a diversas ocasiones y mercados y en diferentes términos. No se logró un acuerdo general en cuestiones de principio, y el conflicto podría volver a estallar en el futuro", "... en la primavera (de 1950), la Standard Oil de New Jersey, la Texas y la Socony recobraron parte del mercado argentino en un arreglo marcado por dificultosas conversaciones comerciales anglo-argentinas y por el otorgamiento del préstamo de 125 millones de dólares del Export-Import Bank a la Argentina".³¹⁵

2 DEPENDENCIA Y DESCAPITALIZACIÓN

La falta de una política fuertemente reformista o revolucionaria en lo económico general y en materia energética fuerza la capitulación ante los intereses monopolistas. La capitulación a su vez no soluciona los problemas energéticos del país, los agrava hasta convertirlos en uno de los más poderosos factores de la crisis del capitalismo nacional y de la entrega al imperialismo norteamericano.

La participación de lo importado en el consumo energético total sube, entre 1945 y 1953 del 10.1 al 45 por 100. La situación es más grave en combustibles líquidos, primera fuente energética nacional (62.5 por 100 del consumo total en 1953), donde el porcentaje de lo importado sobre lo consumido subió en igual periodo del 14.7 al 59.7 por 100. Entre 1937 y 1953, mientras la producción nacional de combustibles líquidos sube en un 74.3 por 100, su importación lo hace en un 290.1 por 100.

Las consecuencias de esta situación son fácilmente perceptibles, y podrían ser sintetizadas en dos palabras: dependencia y descapitalización. La Argentina no tiene asegurada en cualquier eventualidad una provisión regular y adecuada de combustibles para el mantenimiento y expansión de sus actividades económicas. Ello constituye otro poderosísimo resorte de presión y dominio en manos de los intereses imperialistas. Los momentos angustiosos pasados durante la guerra y, más tarde, cuando la crisis irania, de 1951, ejemplifican a qué extremos peligrosos puede verse reducido el país en una emergencia internacional.

El déficit energético constituye un elemento decisivo y permanente del desequilibrio comercial y cambiario. Los combustibles ocupan el

³¹⁵ Mendershausen, *op. cit.*, pp. 3, 28, 29 y 32.

80.3 por 100 de las bodegas ocupadas que se dirigieron a puertos argentinos en 1953. El valor de las importaciones de combustibles líquidos sube de 196.9 millones de pesos en 1946 a 779.8 millones en 1953; y el costo unitario del crudo de importación sube en igual período de m\$.n. 69.82 a 151.98. En 1951, 1952 y 1953, los combustibles representan el 15.1, 21.2 y 22.9 por 100 respectivamente del valor de las importaciones totales del país, y deben destinarse en los mismos años el 8.6, 35.8 y 17.2 por 100 respectivamente de las exportaciones argentinas para cubrir las importaciones de combustibles.

El problema de los combustibles contribuye poderosamente al empeoramiento de los términos del intercambio en perjuicio de Argentina, es decir, a la disparidad entre la tendencia ascendente de los precios de importación y descendente de los precios de exportación, hecho común a todos los países subdesarrollados dentro de la dinámica capitalista, especialmente en el período imperialista.

“En la práctica —ha dicho la Confederación General Económica—, ello implica que para mantener un volumen dado de importaciones es necesario exportar cada vez mayores cantidades de productos argentinos y si la disponibilidad de éstos no aumenta, resulte necesario restringir las importaciones”. Para mantener el volumen de importaciones de 1948, el país debe exportar en 1954, un 35 por 100 más mercancías que en aquel año. La capacidad de importar se ha reducido dolorosamente, como lo prueba el hecho de que el volumen físico de las importaciones baja en un 77 por 100 aproximadamente entre 1948 y 1954.

El aumento de las exportaciones está limitado por la crisis del mercado mundial y la competencia imperialista. La posibilidad de reducir las importaciones, es cada vez menor.

Las importaciones en la actualidad (1955) satisfacen las necesidades de materias primas, combustibles y productos esenciales que no se producen en el país, pero siempre limitadas a los cupos que se fijan y que permiten mantener la actividad productiva, pero no constituir reservas que, en muchos casos, sería indispensable tener en el país para asegurar un ritmo de producción más normal. Como la prioridad debe acordarse a la importación de combustibles, cuando las disponibilidades de divisas fueron menores, la posición relativa de este rubro aparece mejorada. Ello se debe a su poca elasticidad, por habérselo reducido a lo más indispensable, lo que hace que las restricciones más fuertes deban aplicarse a otros rubros, aun a los de materias primas. En cuanto a las importaciones de maquinarias, hace años que sólo se efectúan aquellas de tipo absolutamente imprescindible para la renovación de ciertos sectores productivos. La estructura de las impor-

taciones indica que se está llegando a una concentración en rubros esenciales que marca un límite de elasticidad, en cuanto a su prescindencia. Esto hace cada vez más difícil actuar sobre su volumen en sentido restrictivo sin afectar la actividad productiva del país. La política oficial así lo ha reconocido ya y se ha dado absoluta prioridad a renglones como el de combustibles y de la siderurgia que pesan fuertemente en el conjunto de nuestras importaciones. (Confederación General Económica.)

La dependencia del exterior en materia de combustibles contribuye así a frenar el mantenimiento y expansión de la producción, y más en general, al proceso de descapitalización y estancamiento de la economía argentina. Lo demuestran algunas cifras ejemplares, provenientes primordialmente de fuentes oficiales. La tasa bruta de capitalización que alcanza en 1948 un máximo del 27 por 100 del producto bruto interno, baja al 19 por 100 en 1954, mientras en igual periodo la tasa de consumo sube del 72 al 80 por 100. Mientras en 1947 se emplea un 16 por 100 del ingreso bruto nacional en equipamiento industrial, en 1954 sólo se emplea un 7 por 100. El número índice del volumen físico de la producción industrial correspondiente a 1954 es inferior en 0.6 por 100 al de 1948, mientras la población aumentó en igual periodo en 2 462 000 habitantes. El ingreso bruto nacional "per capita" baja de \$ 4 092 en 1948 a 3 489 en 1954.³¹⁶

Estas cifras revelan lacónicamente el estancamiento del desarrollo económico argentino, como saldo de un periodo iniciado en condiciones excepcionalmente favorables, por la acción combinada de la presión expoliadora del imperialismo y de la incapacidad de una burguesía nativa senil y caduca. La entrega de la burguesía nacional y de su gobierno al imperialismo se impone fatalmente como corolario de esta inexorable situación objetiva, a cuya concreción tanto contribuye como hemos visto el problema energético. Antes de analizar desde este ángulo el proceso de entrega, consideremos brevemente algunos hechos reveladores.

3 SUBSIDIO Y RACIONAMIENTO

Las reacciones del gobierno peronista ante la escasez y carestía de combustibles líquidos son parciales e inefectivas. Lo demuestra —ade-

³¹⁶ Secretaría de Asuntos Económicos, *Producto e Ingreso de la República Argentina en el periodo 1935-54*, Buenos Aires, 1955; CEPAL, "la situación argentina y la nueva política económica", *Boletín Económico de América Latina*, Santiago de Chile, vol. 1 núm. 1, enero de 1956.

más de los hechos ya analizados— la enumeración de dos medidas: el subsidio al petróleo importado, y el racionamiento.

En 1950, el Banco Central fija para la importación del petróleo crudo y derivados, y carbón de piedra, un tipo de cambio “especial vendedor para combustibles” de m\$n. 500 los 100 dólares, tipo que también rige para una parte de las exportaciones argentinas.

Pero cuando esas exportaciones caen, al Banco Central no le alcanzan los dólares a 5 pesos que compra a los exportadores, y entonces tiene que recurrir a los dólares por los cuales paga a los exportadores a razón de 7.50 o de 14, o de tipos intermedios, para vendérselos a los importadores de combustible a 5 pesos. Con lo que la política de “combustibles baratos” ha llevado a fijar para esos combustibles un tipo de cambio por el que resulta que, en determinados momentos, las exportaciones subsidian a las importaciones de combustibles en la medida en que el Banco Central tiene que recurrir a los dólares que ha comprado a los exportadores a tipo superior al de 5 pesos por dólar.

Con tal política se persigue el propósito de que la carestía de los combustibles no trastorne el desenvolvimiento económico del país. Además, una parte de la diferencia es recuperada mediante el mecanismo del Fondo Nacional de la Energía... (González Climent.)

De todos modos, como se ve, el pesado tributo pagado por la dependencia de los monopolios importadores es pagado por otros sectores de la economía y en última instancia por los contribuyentes, consumidores y trabajadores.

En segundo lugar, debe reimplantarse, en momentos especialmente críticos, el racionamiento, como por ejemplo en enero de 1952, para hacer frente a los efectos de la crisis iraní. El carácter parcializado y superficial de medidas como las citadas contrasta notablemente con la inexistencia o debilidad de las medidas tendentes a racionalizar el consumo y a romper el bloqueo y dependencia del imperialismo en materia de combustibles y maquinarias.

4 NI RACIONALIZACIÓN NI RUPTURA DEL BLOQUEO

En programas y propaganda los jerarcas peronistas responsables de la política energética propician la racionalización del consumo y una serie de medidas concretas tendentes a tal fin. Pero estas plausibles formulaciones son desvirtuadas en la práctica, tanto en lo general como en lo particular. En lo general, porque cuantiosos recursos en

divisas son gastados sin control en la importación de objetos superfluos o no estrictamente necesarios (alimentos refinados, automóviles de muy alto consumo de nafta y otros objetos suntuarios). En particular, porque no se hace ningún intento serio para sustituir modelos y sistemas vigentes por otros menos costosos en combustibles líquidos o que consumen materiales energéticos de más fácil obtención (dieselización, gas, leña, hidroelectricidad). Por el contrario, se han introducido sistemas de transporte que otros países dejan de lado por su alto consumo (trolebuses), ¿quizás "porque un importador improvisado tuvo el privilegio de conseguir los correspondientes permisos de importación"? (Silenzi.)

Las medidas del peronismo tendentes a romper la dependencia de imperialismo en el suministro de combustible son débiles, parciales e inadecuadas. Sus posibilidades a este respecto residían en dos tipos de naciones: las integrantes del bloque soviético y las semicoloniales o subdesarrolladas.

En cuanto a las primeras, es necesario hacer algunas breves consideraciones previas. Para un país semicolonial como Argentina, forzado a iniciar un proceso de liberación como única alternativa real al estancamiento y la putrefacción, el mero comercio con el bloque soviético constituye un recurso importante, pero no puede ser considerado como una consigna primordial de valor absoluto. La URSS, en virtud del proceso revolucionario de 1917 y de las consiguientes ventajas de la planificación socialista, ha logrado progresos económicos gigantescos, a pesar de la pesada rémora constituida por la burocracia parasitaria que heredó y usufructuó las conquistas originarias. Pero, por los problemas cuantiosos que debe enfrentar actualmente y por el atraso relativo que aún en aspectos primordiales de su economía (reconocido todo ello por los propios jerarcas soviéticos), así como por el número y cuantía de las necesidades de los países atrasados que postularían su ayuda, la URSS no está actualmente en condiciones de sacar del pantano a dichos países por el mero juego de relaciones comerciales.

Durante varios años el peronismo desaprovecha ofertas interesantes del bloque soviético. Recién en su séptimo año (5 de agosto de 1953), el gobierno peronista firma con la URSS un convenio comercial que prevé la importación de 500 000 toneladas de crudo y derivados del petróleo, provenientes de este país, por valor de 500 000 dólares. En cumplimiento de este convenio YPF importó las siguientes cantidades (en m³):

<i>Año</i>	<i>Crudo dulce</i>	<i>Fuel oil</i>	<i>Gas oil</i>	<i>Aeronafsta</i>
1954	132 116	214 718	175 088	19 441
1955	69 936	542 686	80 630	6 237

En 1956 se recibirá un saldo pendiente de entrega del año anterior, de 17 951 m³ de fuel oil. A principios de 1956 se estaba en tratativas para adquirir de la URSS 100 000 toneladas métricas de fuel oil, 100 000 de gas oil.

El convenio es tardío y las importaciones de importancia relativa, como lo demuestra la comparación con las importaciones totales de los mismos productos en 1953. Además el gobierno está dispuesto a favorecer a los monopolios incluso en estas negociaciones; cuando se trata la oferta soviética de 500 000 toneladas de petróleo para entregar en seis meses el gobierno aduce dificultades operativas, y se la ofrece a las compañías privadas que no aceptaron por razones tanto mercantiles como políticas.

En cuanto a los países del Tercer Mundo, podemos citar dos casos fundamentales: Irán y Latinoamérica. El gobierno peronista no hace nada serio para abastecerse de petróleo nacionalizado por Irán, ofrecido a bajo precio, pese a contar con flota propia y a desarrollarse en Irán una lucha nacional liberadora contra el común opresor británico; y no lo hace precisamente para no malquistarse con el viejo amo poniéndose de parte de la nación oprimida en rebeldía.

En relación con los países latinoamericanos, el gobierno peronista desarrolla en síntesis una doble línea. Por una parte, una política de intervención más o menos directa y generalmente torpe (propaganda, corrupción, espionaje) tendente al logro de una popularidad superficial y de influencia sobre ciertos individuos y grupos políticos de los respectivos países, sin acción directa ni apoyo auténtico en relación a las luchas de las masas trabajadoras de estos países.

Este fracaso de tipo político explica y determina el destino similar de la otra línea: los convenios comerciales. Sin ahondar en este aspecto, cabe señalar la limitada envergadura de dichos convenios, el carácter más declamatorio que efectivo de los mismos, su intrascendencia en cuanto supuestos medios para romper el bloqueo imperialista y para mantener o reanudar un proceso económico más o menos normal. La interferencia externa fue reconocida por el presidente Perón, en su mensaje al Congreso el 1 de mayo de 1948, y en mensajes siguientes, afirmando que en Bolivia "hasta el último momento fuimos inter-

feridos solapadamente en todos nuestros acuerdos por intereses extraños. En Chile ha ocurrido una cosa semejante . . ." El tratado argentino-boliviano fracasó. En cuanto al tratado argentino-chileno, firmado el 8 de julio de 1953 entre el general Perón y el general Ibáñez, es tan inoperante y falto de contenido contractual, que debe considerarse una declaración y no un tratado.

Estas limitaciones generales se reflejan en el problema petrolero.

La Argentina —escribe Rumbo— necesita petróleo; los pueblos de América Latina, de infraconsumo, con una alimentación insuficiente, necesitan alimentos que les permitan ampliar y diversificar su dieta. Podemos contribuir a solucionar sus problemas alimenticios; América Latina puede contribuir a alimentar nuestra industria necesitada de combustibles líquidos. Lograr un equilibrio tal, sería armonizar necesidades en justa solidaridad internacional.³¹⁷

Sin embargo, bajo el gobierno peronista, como antes y como después, Argentina no pudo obtener un aprovisionamiento sustancial y directo, sin intervención monopolista, del petróleo producido por países latinoamericanos riquísimos en ese mineral. Venezuela resulta un caso ejemplar. Segundo país productor de petróleo en el mundo, por ley de 1948 puede percibir de los monopolios que controlan su petróleo, en concepto de impuestos de explotación, $16 \frac{2}{3}$ por 100 del crudo producido, en especie o en efectivo a elección del Ejecutivo venezolano. Si éste así lo decidiera, Venezuela "podría disponer de un gigantesco caudal de petróleo . . . para comercializarlo libremente en los mercados mundiales", por ejemplo en trueque por carnes o cereales de Argentina. Hacia 1952, aquel $16 \frac{2}{3}$ por 100 podría proporcionar a Venezuela un millón de tons., es decir, 4 veces la producción argentina. En 1948, Venezuela y Argentina convienen intercambiar 360 000 m³ de petróleo por carne y otros alimentos, pero este convenio no llega a concretarse. "La persecución de que fuimos víctimas —confiesa Rumbo— hizo sentir nuevamente sus efectos; la acción se detuvo, la buena voluntad de los gobiernos quedó paralizada." En 1949-53, las importaciones argentinas de petróleo venezolano a través de los monopolios constituyeron el 37.6 por 100 del total.

El fracaso de los intentos de establecer relaciones directas y significativas entre Argentina y los países latinoamericanos productores de petróleo se reproduce en los casos de Colombia, Perú y Ecuador (también con sistema regalista) y Bolivia y México (petróleo nacionalizado).

³¹⁷ *Petróleo*, op. cit., supra, nota 310, p. 17.

En 1949-53, las importaciones argentinas de crudo, provenientes de Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia, fueron el 0.3 por 100, 1.3, 5.4 y 1.6 por 100 respectivamente del total.

Resta considerar el problema del bloqueo imperialista en materia de equipos y materiales. Vimos ya que este bloqueo pudo ejercerse directamente en los primeros años de posguerra, por el monopolio virtual que gozaba Estados Unidos; que al ir desapareciendo este monopolio, el país careció cada vez más de divisas fuertes para adquirirlos, a causa del saqueo imperialista de las mismas combinado con el despilfarro de la burocracia; y que esta misma desaprovechó —por incapacidad o por intereses individuales, o por ambas cosas— muchas oportunidades favorables. Pero como surge en gran parte de lo ya dicho, esas dificultades no fueron absolutas, y poco se hizo por otra parte para eludir sus consecuencias.

Transcurridos varios años de la posguerra, comienzan a abrirse posibilidades de venta de materiales petrolíferos, originados en empresas norteamericanas no ligadas directamente a los monopolios, en empresas europeas (británicas, alemanas, etcétera), y en países del bloque soviético. Estas posibilidades son rechazadas, postergadas o aprovechadas limitadamente, por una mezcla de razones reales y ficticias, o sin pretexto alguno.

En varias ocasiones empresas importadoras ofrecen a YPF materiales y equipos mediante operaciones de trueque. YPF deriva al Ministerio de Comercio tales propuestas, que no llegan a concretarse. Se ignora el trámite dado a las mismas, y si bien se alega que los precios eran recargados, debe recordarse que la entrega al imperialismo se va convirtiendo en la alternativa tan amenazadora como indefendible.

Más grave e injustificada ha sido la actitud respecto a propuestas de entrega de equipos mediante pago diferido a varios años. Tal es el caso de la célebre propuesta de Figueroa Argentina, S. A. Un número de firmas norteamericanas especializadas en la fabricación de equipos petrolíferos, con el patrocinio de la Petroleum Machinery Corp. y con la colaboración de los banqueros Blair & Co. Inc. (ambas firmas de Nueva York), celebran un convenio con la sociedad anónima Figueroa Argentina. En virtud del mismo, esta última ofrece a YPF equipos y materiales petrolíferos hasta un valor inicial de 30 millones de dólares, pagaderos mediante cambio diferido. Esta suma original podría ser aumentada hasta 200 millones de dólares. La misma organización ofrece enviar a Argentina técnicos que pudieran necesitarse en cualquier momento.

Al entrevistarse el presidente de la Figueroa con el ministro peronista de Industria, Orlando Santos, éste le manifiesta que la oferta despierta interés, pero que el presidente Perón ha decidido que no debe darse a las empresas extranjeras con las cuales se negocia contratos de explotación petrolera la sensación de que se lanza a YPF en un plan de actividad intensiva, prefiriéndose terminar ante todo dichas negociaciones con las empresas. Desde entonces, el gobierno no da señal alguna de interés por la propuesta, que los jefes de YPF sólo conocen por vía privada, y que es motivo de interpelación por diputados radicales.

El gobierno peronista incluye la provisión de equipos petrolíferos en convenios comerciales suscriptos con una serie de países (Alemania Occidental, Austria, Francia, Italia, Japón, Suecia, Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, Hungría), pero siempre en forma limitada, parcial, inefectiva. El fracaso o defectos de estas posibilidades deriva a veces de fallas materiales y otras de las limitaciones objetivas y políticas de la burguesía nacional y del gobierno.

El desaprovechamiento de posibilidades se ejemplifica en el caso de la Unión Soviética. Iniciadas las discusiones previas al convenio argentino/soviético, el Ministerio de Comercio envía una delegación de técnicos a Moscú, entre ellos dos de YPF, cuyo informe es en varios aspectos desfavorable en lo que respecta a material petrolífero. A conclusiones similares se llega oficialmente al examinar el material expuesto en la Exposición Soviética de Buenos Aires (1955). De todos modos, en el citado convenio de 1953 se acuerda la importación de cañerías para la explotación petrolífera y también la introducción de equipos y materiales de igual índole, pero no tenemos noticias que permitan afirmar que esta parte del convenio se haya cumplido efectivamente. Pocos días antes de la "Revolución Libertadora" de 1955, la delegación comercial de la Unión Soviética habría gestionado una oferta de financiamiento o venta de materiales y equipos para YPF por un valor total de 200 000 000 de dólares, en cuotas anuales de 40 000 000. Con ese fin se programa una reunión para el 16 de septiembre, no celebrada por razones notorias, sin que luego se haya vuelto sobre el asunto.

Los técnicos gubernamentales consideran superiores las posibilidades de aprovisionamiento ofrecidas por los otros países del bloque soviético, especialmente Checoslovaquia, Alemania Oriental, Hungría

y Polonia. Se constituye en la gerencia de adquisiciones de YPF un sector especializado que mantiene contacto directo con las delegaciones comerciales de esos países; mediante contrataciones directas se han adquirido motores e instalaciones de electricidad y máquinas de taller. Se adquiere también, en ensayo, materiales de la exposición soviética, pero hasta principios de 1956 no se había obtenido el permiso de cambio para concluir la operación. En el convenio comercial con Hungría (5 de mayo de 1950), se establece la adquisición de maquinarias petrolíferas por valor de 500 000 dólares.

Resulta difícil determinar si la envergadura relativamente escasa de los convenios argentinos con el bloque soviético en materia de petróleo y maquinarias para su explotación, es consecuencia de razones puramente técnicas o financieras, o bien de la impotencia y temor ante las presiones externas. Puede suponerse fundadamente que el segundo orden de razones ha existido y privado comentarios de la gran prensa norteamericana sobre las maniobras peronistas con el bloque soviético. En cuanto a las razones técnicas, en la medida que hayan tenido otra base real que los probables prejuicios antisoviéticos de algunos funcionarios, no creemos que las dificultades de adaptación de maquinarias rusas a las características locales hayan sido absolutas e insuperables; y en todo caso hubiera debido intentarse esa posibilidad.

Finalmente, tampoco se propuso siquiera expropiar los equipos e instalaciones que las empresas monopolistas mantenían total o parcialmente inactivos.

Podemos entrar ahora de lleno a considerar el proceso de claudicación definitiva del peronismo ante las empresas petroleras privadas.

5. EL COMIENZO DEL VIRAJE POLÍTICO

Hacia 1949, el gobierno peronista se vio obligado a negociar con Estados Unidos. Tras tomar una serie de medidas escalonadas para congraciarse con los intereses norteamericanos en marzo de 1950 envió a Estados Unidos una misión oficial presidida por el ministro Ramón Cereijo, que durante dos meses de estadía rogó al gran capital norteamericano el otorgamiento de la ayuda necesaria para solucionar de algún modo la grave crisis argentina. A tal fin, el ministro Cereijo reiteró en diversas formas y ocasiones y ante diversos auditorios toda clase de seguridades para los monopolios.

Se realizaron negociaciones que en su gran mayoría resultaron unilateralmente favorables a empresas norteamericanas. El resultado general más importante de estas negociaciones fue el crédito por 125 millones de dólares, acordado en mayo de 1950 por el Banco de Exportación e Importación a un grupo de bancos argentinos con la garantía incondicional del Banco Central de Argentina, para que Argentina pudiera cancelar deudas comerciales de particulares y del gobierno hacia los exportadores de Estados Unidos.

Las negociaciones repercutieron en el campo particular de la energía. Se comenzó a discutir con la American and Foreign Power Co., una solución para los problemas planteados por las inversiones de este potente monopolio eléctrico. En mayo de 1950 se anunció que funcionarios argentinos y de empresas petroleras norteamericanas han llegado a una solución mutuamente satisfactoria de sus dificultades inmediatas de operación, y discuten una solución de carácter permanente. Estas noticias se refieren sin duda al acuerdo firmado en Washington, el 25 de abril de 1950, entre el apoderado general de las empresas del grupo Standard en Argentina, y el presidente del Consejo Económico Nacional, en virtud del cual el monopolio norteamericano podía importar al país, durante un año combustibles líquidos por 725 000 m³ semestrales, a partir de mayo de 1950, volumen necesario —según declaró Cereijo el 4 de mayo de 1950— para la capacidad de las refinerías de la Standard Oil operante en Argentina. En el mismo acuerdo se estableció que para un arreglo más durable se tomarían en cuenta determinados principios que son los contenidos en un memorándum enviado por el mismo apoderado de la Standard al Ministro de Industria y Comercio, Barro, con fecha 28 de febrero de 1950. Como se vio antes, este arreglo señala un importante éxito de los intereses norteamericanos en su contraataque por la recuperación del mercado argentino contra la ofensiva británica.

La claudicación del gobierno peronista ante los intereses norteamericanos prosiguió desde entonces, aunque con algunas alternativas. El presupuesto votado para el año 1951 autorizó al Poder Ejecutivo en su artículo 26, a modificar el régimen orgánico de las empresas descentralizadas, lo que incluía a YPF, que de este modo podría en cualquier momento ser convertida en empresa mixta. Los intereses británicos, sin embargo, mantuvieron las ventajas derivadas de los acuerdos angloargentinos. La guerra de Corea mejoró por un tiempo la situación económica de Argentina, pero por breve tiempo. El Primer Plan Quinquenal, vencido a fines de 1951, no fue reemplazado por un Segundo

Plan de igual índole, sino por el Plan Económico de 1952, primera confesión general de derrota del equipo peronista, pero que nada pudo contra lo que Perón calificó como "la más peligrosa crisis económica que haya azotado a la República Argentina ya que en septiembre de 1952, según él mismo "tocábamos fondo".

La capitulación creciente ante monopolios y potencias, y por consiguiente creación gradual de condiciones generales satisfactorias para la inversión de capitales extranjeros, se convirtieron en única perspectiva de salvación. Ello fue expresado y concretado desde distintas fuentes oficiales y privadas y con matices más o menos diferentes.

El gobierno comenzó a dar garantías en el Segundo Plan Quinquenal, aprobado a fines de 1952, un año después de fenecido el primero. Dicho Plan no toca la estructura económica deformada y retrógrada del agro argentino. Suprime toda medida que pueda afectar al capital extranjero, al cual, por el contrario, se llama a colaborar en el Plan, sin cerrarle siquiera el camino en su penetración de sectores básicos para la prosperidad y progreso de la economía nacional. Deja más amplio margen que el anterior a la contribución espontánea de las empresas privadas nacionales y extranjeras.

Tendencias similares a las comprobadas se revelan en materia minera y energética. "Es objetivo permanente de la Nación favorecer al intercambio internacional de conocimientos técnicos y estimular el ingreso de capitales productivos que deseen cooperar en el desarrollo económico del país." (2do. Plan Quinquenal, XVIII. G. 7. "La participación de capitales privados en la actividad minera nacional será estimulada y promovida en orden al cumplimiento de los objetivos del presente Plan y conforme a los principios de la Constitución Nacional justicialista" (XII. G. 5). "La participación de los capitales privados en cuanto se refiere a la explotación y extracción de los recursos energéticos, será auspiciada por el Estado, conforme a los intereses del país y según las disposiciones de la Constitución Nacional" (XIII. G. 6). El Plan fija una serie de plausibles intenciones concretas en materia energética, pero las mismas —como en gran medida vimos ya— tendrán escasa o ninguna concreción práctica.

Un nuevo paso importante en el proceso es la Ley 14 122 sobre radicación de capitales extranjeros, sancionada el 21 de agosto de 1953 y reglamentada por dec. 19 111/53. A partir de su presentación al Congreso se fueron multiplicando las declaraciones, maniobras y gestiones tendentes a preparar gradualmente la opinión pública para la

imposición más o menos tolerable de la entrega del petróleo a los monopolios internacionales, sobre todo norteamericanos.

En la discusión parlamentaria del proyecto, el tantas veces citado diputado Rumbo propuso un anteproyecto de bases generales para solucionar el problema energético argentino:³¹⁸

Primero, concurrencia de empresas especializadas. Por el procedimiento de la contratación de obras y servicios, auspiciarse la concurrencia a la producción de petróleo y gas de las empresas medianas y chicas constituidas en el exterior y las argentinas constituidas o a constituirse, quienes podrán participar en forma directa, complementaria o paralela, en el plan nacional en materia de hidrocarburos.

Segundo, forma de contratación. Por el procedimiento del riesgo propio, sin responsabilidad económica del Estado y cuya forma de pago será en función de su propio producido, en términos de petróleo y gas, o mediante otro sistema similar a establecerse, parte en especie y parte en divisas de origen.

Tercero, zonas de operación. Serán fijadas en cada caso, según se trate de exploradas o a explorarse, todas de explotación alejada, reservándose el Estado la exploración y explotación adyacente a sus yacimientos en producción.

Cuarto, destino de la producción. El Estado podrá administrar toda la producción, o parte de ella, industrializándola, comercializándola, y transportándola, cuando lo pueda juzgar conveniente.

Quinto, tiempo de duración de la contratación de servicios. Podrá estar en función: a) de la mayor o menor producción de petróleo y gas; b) del monto de las inversiones a amortizar; c) de los beneficios inherentes al riesgo según la zona operativa establecida; d) de la satisfacción total de las necesidades nacionales en petróleo crudo y subproductos; e) del interés de la defensa nacional.

Sexto, beneficio. La fijación del interés de la inversión en obras y servicios contratados estará en función del riesgo, según sea zona explotada o a explotarse y su ubicación y naturaleza geológica, mediante un por ciento de su producción.

Séptimo, forma de pago: en términos de divisas, según el capital de origen, a los dos años de iniciada la efectiva producción o el que se fije en cada caso.

Octavo, precio. El de cotización internacional del producto en boca-mina.

Noveno, excedentes exportables. De haberlos los comercializará el Estado, en todo o en parte, pudiendo destinar su producido para acentuar el pago total de las obras y servicios contratados así como los beneficios legítimamente reconocidos.

Décimo, intervención del Estado. Concurrirá en todos los aspectos que tiendan directamente a consolidar la independencia económica, para asegurar la justicia social y mantener la soberanía política.

³¹⁸ C. D., agosto 13 de 1953, pp. 1134 y 1135.

Junto con una serie de declaraciones oficiales en el mismo sentido, se produce una ola ininterrumpida de visitas de legisladores, grandes financieros y altos militares norteamericanos, venidos a examinar la efectividad del arrepentimiento y las perspectivas concretas de subordinación económica, política y militar que la nueva "amistad" abría.

Finalmente, en su mensaje al Congreso del 1 de mayo de 1954, Perón establece: ³¹⁹

1º Que el país tiene que resolver su problema energético si no quiere ver, en cualquier momento, expuestas sus industrias a la paralización casi total y por circunstancias extrañas a la voluntad del trabajo nacional.

2º Que sin resolver el problema energético argentino no podrán cumplirse todos los objetivos industriales y agropecuarios, que en el segundo Plan Quinquenal dependen del factor energía.

3º Que por el momento... el petróleo es la fuente de energía más útil para cualquier país, máxime si lo posee en el subsuelo que le pertenece.

4º Que el déficit de petróleo argentino ha sido un permanente factor negativo en la negociación de nuestras carnes, ya que Gran Bretaña, con todo derecho, sólo nos vendía petróleo según su propia necesidad de carne. ¡Los negociadores británicos siempre han sabido que el pueblo inglés —como cualquier otro pueblo— puede vivir sin carne!... ¡Pero que ningún país puede desarrollarse sin petróleo!

5º A esta acción nuestra de progreso se debe que el país necesite hoy mucha más energía que en 1946. Y en 1958 necesitará, sin duda, por lo menos el doble de la actual.

6º Que de cada cuatro dólares que gastamos en importaciones, uno debemos dedicarlo a la adquisición de combustibles. Preferiríamos gastarlo en la creación de nuestra industria pesada, centro de gravedad de nuestros planes industriales.

7º Que el subsuelo argentino puede producir a corto plazo todo el petróleo que necesitamos y que aun podemos exportarlo.

8º Que la resolución es por lo tanto: obtener el petróleo necesario para que el progreso nacional no se detenga.

9º Si la empresa del Estado, que es YPF, puede cumplir esta resolución fundamental de la política petrolera que establece el gobierno, tanto nosotros como vuestra honorabilidad y el pueblo entero nos sentiríamos más satisfechos que con un dudoso nacionalismo, que nos cuesta en divisas, para importar únicamente petróleo, alrededor de 500 millones de pesos anuales.

10º Que el gobierno ha llegado a la conclusión de que es necesario extraer rápidamente todo el petróleo de nuestro subsuelo, por cualquier medio que pueda ser conciliado con la Constitución que nosotros mismos propusimos a la aprobación del pueblo, y que nos asegura la propiedad del petróleo y su comercialización en el mercado interno o en el internacional.

³¹⁹ Cámara de Senadores, *Diario de Sesiones*, 1 de mayo de 1954, pp. 19 y 21.

(Y agregaba). Vale decir, que la Nación Argentina emplea la mitad del valor de sus exportaciones para adquirir "hierro y sus derivados, inclusive maquinarias" y para comprar los "combustibles" que tiene "reservados" en razón de un falso "nacionalismo" que no termino de entender... ¡como no he comprendido jamás a los que se mueren de hambre con la caja fuerte llena de dinero!

Esta preparación fue acompañada, de una actividad de proyectos, tanteos y negociaciones.

Hacia agosto de 1953 se rumorea en los círculos del gobierno y de YPF la existencia de un proyecto de creación de una administración separada de YPF para los ricos yacimientos fiscales de Campo Durán y Madrejones, aunque mantenida posiblemente bajo la dependencia de ENDE. Este proyecto patrocinado probablemente desde años antes por altos jerarcas del gobierno y de YPF, constituiría el primer segregamiento de YPF dentro de un plan tendente a repartir la explotación de los yacimientos fiscales entre compañías extranjeras que ya gestionaban radicación de capitales o empresas argentinas vinculadas a aquéllas, sin afectar aparentemente la existencia de YPF por el prestigio popular de que ésta goza. Permite suponer la realidad de estos rumores la resolución ENDE 200/53 (7 de septiembre), que crea la Administración Campo Durán para la administración del oleoducto y gasoducto del yacimiento de ese nombre a la destilería de San Lorenzo y a la Capital Federal, respectivamente.

Hacia la misma fecha, la firma norteamericana Dresser propone a YPF y a P. E., con el patrocinio de altos jerarcas de una y otro, un plan de perforación de 200 pozos en el norte argentino, y su explotación por veinte años, a pagar con un 20 por 100 de la producción en dólares. Un nuevo intento posterior de la Dresser se habría cumplido hacia julio de 1954, a través de una filial de la misma, que habría ofrecido la cooperación de empresas especializadas en la industria petrolera, tales como Douglas Smith Inc. Drilling Contractors (Houston, Texas). The Continental Supply Co., Inc. (Nueva York) y otras.

El 14 y 15 de octubre de 1953 visita Argentina C. Schepers, uno de los siete directores de la Royal Dutch-Shell, recorre Comodoro Rivadavia y es recibido por los Ministros de Asuntos Económicos y de Industria y Comercio, y por el propio Perón.

En noviembre de 1953 se habría producido la propuesta de Consultores y Constructores, S. A., domiciliada en Panamá, en virtud de la

cual localizaría, extraería y quizás también transportaría petróleo y gas por cuenta de YPF. La sociedad proponente, habría manifestado haber comprometido para el cumplimiento del contrato a las empresas yanquis Gulf Oil Co., Signal Oil Co., American Liberty Oil Co., The Chicago Corp., Phillips Petroleum Co., La Gloria Corp., Pantepec Oil Co.

La oferta habría sido criticada por YPF, e ignoramos qué desenlace tuvo. Pero, de todos modos, el interés del gobierno pareció despertarse ante esta propuesta y otras similares. Hacia octubre de 1953, por orden del Ministro de Asuntos Económicos, es enviado un funcionario a Nueva York para asesorar sobre la preparación de un posible contrato. Éste y/u otros funcionarios y agentes del gobierno y de los jerarcas peronistas toman contacto y empiezan a negociar con una serie de empresas el posible concurso norteamericano en la explotación del petróleo argentino.

Se abren a este respecto tres posibilidades: las grandes compañías (Standard Oil, en sus diversas ramas, Gulf Oil, etcétera); las llamadas "independientes", es decir, empresas de gran evergadura, pero no ligadas estrechamente a las primeras y a menudo competidoras en cierto grado de las mismas, tales como Phillips, Signal, Pantepec, Chicago Corp., y finalmente, corporaciones financieras de gran capacidad y experiencia en materia de petróleo (Atlas Corp.).

Con las empresas del segundo tipo parece haberse llegado a una posibilidad de acuerdo general, pero se considera más conveniente en principio el logro de un entendimiento con una fuerte corporación como la Atlas, y ello por varias razones:

a) Una corporación de ese tipo podría adoptar una actitud más flexible que una compañía primordialmente petrolera, limitada por consiguiente por la rígida política internacional del cartel del petróleo que no le permitiría aceptar un contrato de obras y servicios en sustitución del régimen normal de concesiones.

b) Se lograría quizá más fácilmente la buena voluntad y colaboración de YPF y la tolerancia de la opinión pública, todo lo cual no podría esperarse de un arreglo con los monopolios petroleros de triste fama;

c) Aseguraría condiciones operativas análogas a las obtenibles en un arreglo con los monopolios petroleros.

6. LA PROPUESTA ODLUM

Hacia febrero de 1954 se llega a un principio de acuerdo con Floyd Oldum. Contra los potentes núcleos tradicionales del gran capital norteamericano, enraizado en ocho grupos de intereses y en el noreste de Estados Unidos, han surgido a partir del *New Deal* y de la Segunda Guerra Mundial, nuevos y concentrados agrupamientos industriales y financieros, que tienden a basarse en el oeste y sud del país y en las ramas más modernas de la economía (aeronáutica, electrónica), expresándose a través de personalidades como Henry Kayser, L. M. Giannini y Floyd Odlum. Estos nuevos sectores, que mantuvieron con los gobiernos de Roosevelt y Truman un vínculo decisivo de apoyo mutuo, han desarrollado una relación compleja y contradictoria con los monopolios tradicionales. Por una parte, lucha en torno a problemas de mercados, favores estatales, política del gobierno. Por otra parte, acuerdos, transacciones y vinculaciones determinadas por intereses mutuos (inversiones recíprocas, enemigos comunes) y por la imposibilidad en que estos grupos neomonopolistas se hayan de enfrentar decisivamente a los núcleos tradicionales.

Floyd Odlum es presidente de la Atlas Corporation (Texas) que estaría bajo la influencia de los grupos Morgan y Rockefeller; es secretario de la Consolidated Vultee Aircraft Corp., potente monopolio de construcciones aeronáuticas; es también uno de los directores de la United Fruit Co., en la que se entrelazan intereses de los grupos Morgan, Rockefeller y Boston. Habría integrado finalmente, el grupo Ansec, cuyos tentáculos alcanzan a usinas eléctricas argentinas.

En mayo de 1954 viaja al país una delegación encabezada por Floyd Odlum (Atlas Corp.) y John B. O'Connor (Dresser Industries), que en medio de agasajos oficiales va precisando su propuesta. Ésta ha sido analizada ampliamente por distintos autores,³²⁰ por lo que sólo nos detendremos en su desenlace.

Durante meses se prolongan las negociaciones con los representantes de Oldum y O'Connor.

Las causas de la tardanza son múltiples. Algunos se refieren a controversias sobre aspectos específicos de la negociación; quiénes

³²⁰ La propuesta Odlum ha sido analizada por Arturo Frondizi, *Está en peligro...*, op. cit., y por José V. Liceaga, *Reflexiones sobre el problema petrolero argentino*, Buenos Aires, 1955.

celebrarían el contrato por la parte argentina; grado en que YPF sería sustituida por la Petroargentina y condiciones de esa sustitución; posible extensión desde Neuquén hasta Río Negro, Mendoza, La Pampa y Tierra del Fuego.

Pero la principal causa de las demoras y del fracaso final de las negociaciones debe ser buscada en la interferencia de los grandes monopolios tradicionales. El grupo Standard Oil, especialmente actúa en el país y sobre todo en Estados Unidos; hacia agosto de 1954 busca presionar a los intereses norteamericanos que contemplaban la posibilidad de apoyar la aventura de Odlum, para convencerlos de que no se enfrenten al monopolio, y que la operación debía servir de fachada a uno de los "grandes" que integraría sus inversiones a los gestores iniciales y les compraría sus intereses en Argentina. Asimismo, como medio de presión, se fomenta en círculos financieros norteamericanos la desconfianza hacia Argentina y hacia el gobierno peronista. La Standard Oil, según manifestó uno de los representantes de Odlum, impidió la acción en el país de importantes "independientes" como la Phillips. Cuando las negociaciones con Petroargentina han progresado considerablemente, los grandes monopolios avanzan sus propuestas. Según *Visión* (23 de julio de 1954, p. 19), la Gulf Oil, la S. O. de California y la Shell se ocupan de la situación argentina, y "de Buenos Aires entran y salen calladamente los representantes de por lo menos seis de las compañías petroleras más importantes del mundo". Las posibilidades del grupo Odlum terminan en un punto muerto hacia principios de 1955, después de haber servido el mismo, más o menos involuntariamente, de primer tanteo exploratorio de la nueva situación argentina en beneficio de los "grandes", a los cuales, sin embargo, no dejan nunca de alarmar las veleidades de juego independiente exhibidas por el consorcio Odlum.

7 LAS NEGOCIACIONES CON LOS "GRANDES": STANDARD OIL Y ROYAL DUTCH-SHELL

Las posturas concretas del gobierno en las negociaciones con las grandes compañías están determinadas por tres factores esenciales: crisis energética, necesidad de recurrir a los gigantes del petróleo mundial para solucionar dicha crisis, necesidad de presentar a la opinión pública una solución económica y política más o menos aceptable.

El gobierno peronista no se inhibe de ningún modo en sus posturas y ofertas para interesar a las grandes compañías. A las medidas y declaraciones generales que ya examinamos debe agregarse el franco planteo hecho personalmente por Perón el 27 de enero de 1955. En presencia de la Comisión Interministerial (representantes de los ministerios económicos y de ambas Cámaras), de los representantes de la ESSO, de la Shell y de Petroargentina, comenzó por asegurar que la solución del déficit energético "no puede buscarse por el lado de los aprovechamientos hidroeléctricos", sino por la energía termoeléctrica, "y que debe buscarse, con la total satisfacción del combustible que las mismas requieren, y a tal fin el petróleo y sus derivados constituyen el elemento primordial".

Hace jugar entonces Perón ante los representantes monopolistas una circunstancia de interés recíproco.

... La guerra puede ser declarada dentro de horas, mañana, dentro de diez días o diez años... En ese supuesto, la situación del país con los abastecimientos petroleros será realmente crítica, y en un lapso de seis meses ocurrirá la suspensión total de las importaciones normales que realiza la República Argentina, lo que significará una paralización industrial, que determinará una desocupación del 25 al 30 por 100, con la escuela de Villa Desocupación, etcétera.

Por otro lado, el canal de Panamá está en situación absolutamente vulnerable en el caso de declaración de cualquiera conflicto bélico, y en ese supuesto la unión de fuerzas del Pacífico y el Atlántico deberá orientarse por el lado sur, y los abastecimientos de petróleo, con exclusión de Venezuela, deben buscarse en nuestro país, que estaría en condiciones de poder satisfacer las necesidades de dichos transportes (navales o aéreos), pero para cumplir con ese objetivo de defensa continental sólo cabe recurrir a la cooperación del capital norteamericano, que a la vez puede realizar un buen negocio, y cumple, además, con la posibilidad de abastecer las necesidades de petróleo que requiera Estados Unidos en el caso de una contienda bélica, cuyas perspectivas estimo infortunadamente bastante próximas.

En estas declaraciones, que, explicablemente, no fueron dadas a publicidad, Perón termina asegurando que, "alcanzados los objetivos que nos hemos fijado, será absoluta y totalmente fácil dar cuenta al país, y eso corre por mi cuenta..."

Dentro de esta perspectiva entreguista el peronismo pretende, en forma más o menos abierta, maniobrar entre los monopolios rivales a fin de arrancar a éstos las mejores condiciones posibles, sin desalentar sus pretensiones. De hecho, se empieza por ofrecer a todos ellos el reparto del petróleo nacional. En la mencionada reunión plenaria Perón sugiere "que las compañías y la Comisión hagan una reunión conjunta, que permita, con el plano de la República a la vista, se efectúe una distribución equitativa y razonable de las áreas presuntivamente petrolífera..." En particular, busca contratar primero con la Standard Oil Co. of California (SOCAL), para debilitar la posición de la S. O. of New Jersey (ESSO), sin disgustar demasiado a ésta, cuya posición es tan fuerte, que "en la República Argentina, para que pueda prosperar un contrato con cualquier empresa petrolera deberá solucionarse previamente la situación de la Standard de New Jersey en el país" (ministro Gómez Morales, 11 de enero de 1955). "Conviene, por razones políticas —dice el senador Iturbe en reunión con Perón del 14 de marzo de 1955—, no avanzar demasiado con la Shell o con la Esso, para que se encuentren frente a algunos hechos consumados, como sería, por ejemplo, esta cláusula del precio que hemos pactado con la SOCAL, y que ello en cierta medida los obligará a aceptarla".

Ante todo, Perón recomienda (27 de enero de 1955) "trabajar en estrecha colaboración, deponiendo antagonismos y rivalidades... La totalidad de las empresas van a ser colocadas en un estricto pie de igualdad, incluso la empresa estatal, YPF. El objetivo del aumento de la producción debe lograrse por el camino de la suma de esfuerzos, y no de sustitución de una empresa por otra".

En cuanto a YPF, se la defiende en principio, afirmando que no se la privará de las áreas necesarias para su actividad actual y futura. Se teme el agotamiento prematuro de las reservas petrolíferas. Se quiere que aumente la producción, pero de modo permanente, "y para ello no debe desplazarse a YPF". Se aclara, sin embargo, que "a YPF no le interesa alcanzar una posición de dominio, sino mantener una posición de equilibrio; es un organismo vigoroso, que sirve para reprimir abusos" (Rumbo, 14 de abril de 1955). Será colocada, pues, "en un estricto pie de igualdad con los monopolios, y se está dispuesto a sacrificar su presente y su futuro ante cualquier oferta satisfactoria de aquéllos", siempre que "el contrato que haya de celebrarse vaya precedido de un mensaje y de razones que sean absolutamente defendibles

y honorables" (Rumbo). El senador Iturbe manifiesta a los representantes de ESSO, el 28 enero de 1955, que

en lo que respecta a mi mandato y al del señor diputado Rumbo, YPF en esta emergencia es una empresa más, y como tal la vamos a considerar, respetando, como es lógico, la posición que tiene ganada en la zona y la producción que está sacando del área de Neuquén. De allí que, si existe un área sobre la que ustedes y YPF u otras compañías tengan interés, la ofreceremos en firme a aquellas empresas que ofrezca mejores garantías de mayor producción en el menor tiempo.

Los representantes peronistas en las negociaciones llegan inclusive a manifestar su pesar por las restricciones derivadas del régimen legal vigente: "... Todo hubiera sido más sencillo —dice la Comisión a los representantes de ESSO, reunión del 28 enero de 1955— si se hubiera contado con una ley de petróleo que abriera las reservas en determinadas zonas y ofreciera posibilidades de obtenerlas a las empresas interesadas".

La extensión a acordarse a las compañías debe estar en principio sujeta al programa de inversiones de exploración, que se pretende sean sustancialmente importantes. Rumbo le replica a ESSO "que desde el punto de vista político es imposible la entrega a una empresa particular de yacimientos cuyo descubrimiento ha realizado YPF". Las compañías, en principio, deben ser mantenidas lejos de los yacimientos descubiertos por YPF. Esta restricción no es, sin embargo, estricta, y su abandono depende del precio que se ofrezca: "... Si la Nación —dice Rumbo— hace el sacrificio de entregar a una compañía privada un área ya explorada, tiene que obtener como contrapartida la compensación de un aumento de la producción". Hacia enero de 1955 Perón parece haber creído, como vimos, en la posibilidad inminente de la guerra, y por ello hace ablandar la postura oficial autorizando a conceder la entrada de las empresas en áreas reservadas a YPF, por ejemplo, en Neuquén.

El gobierno se propone ir concediendo en Neuquén y zonas adyacentes, Comodoro Rivadavia, Santa Cruz, Tierra del Fuego, y quizá también Campo Durán, cuyas obras —dice Gómez Morales el 26 enero de 1955— "no pueden por el momento efectuarse en escala completa, a menos que se encuentre un medio exterior de financiación".

El gobierno se desvive por justificar políticamente las concesiones, y para ello urde toda clase de maniobras; por ejemplo, sugiere a los

monopolios que devuelvan viejas y explotadas concesiones —como la de Diadema en Comodoro Rivadavia— a cambio de las nuevas y mejores que negocian. Se preparan de antemano argumentos contra posibles objeciones de la oposición y de las propias base y jerarquía del peronismo. Cuando el diputado Rumbo se preocupa por determinar si el contrato SOCAL, no entra en el ámbito de la ley antimonopolio, el senador Iturbe lo reconforta:

Estamos ahora regidos por una nueva Constitución, y en el Art. 40 establece que el Estado dispone del petróleo y lo distribuye a su arbitrio, y este instrumento, al convertirse en ley, será la expresión de la voluntad del Estado; además, se les da iguales oportunidades a todas las compañías, y no está fijando cuotas rígidas, sino que serán cantidades móviles y equitativas a ajustarse anualmente.

La política que el peronismo se propone seguir con las concesiones contempla un régimen económico diferencial para las empresas netamente productoras de petróleo y las que se dedican a la comercialización y refinación, considerando ganancias mayores para aquellas empresas que tengan riesgos mineros, y un régimen como el de la ley 14 222 para las que se dedican a la refinación y comercialización sobre la base del capital efectivo dedicado a tales funciones en la Argentina, y con la posibilidad de una transferencia normal de réditos al exterior de un 8 por 100 (Comisión Interministerial, en reunión con Esso del 28 de enero de 1955). La razón de esta postura es que si se separa el aspecto de refinación y venta del problema de explotación de petróleo, y esta posición es firme, las empresas no tendrán tanta ansiedad por el mercado, pues el beneficio grande lo tendría quien venga a buscar petróleo, y un pequeño porcentaje de beneficio sobre el capital invertido.

En materia de mercados, el peronismo sostiene como principio general que “a mayor producción de petróleo crudo nacional corresponderá una mayor cuota en el mercado”. Se trata de establecer “las bases para que pueda desarrollarse una verdadera carrera en la producción, fijando como premio el mercado, y estamos dispuestos a poner a YPF en las mismas condiciones que a las otras empresas”.

Finalmente, el gobierno peronista —dice la Comisión el 18 de febrero de 1955— “quiere hacer una serie de contratos con grandes empresas, y después que haya adquirido una gran experiencia sobre el mecanismo de las mismas, volcarla en una ley de petróleo de carácter normativo de aplicación para todo el país”.

8 LA POSTURA DE LAS GRANDES COMPAÑÍAS ANTE EL GOBIERNO Y SUS RELACIONES RECÍPROCAS

A las grandes compañías les habría agradado una mayor amplitud inicial por parte del gobierno. Las propuestas privadas habrían sido más numerosas e importantes si se hubiera procedido desde el principio "a una distribución equitativa de tierras en las zonas más promisorias".

De todos modos, exigen desde el principio áreas considerables y ya reconocidas como petrolíferas, condicionando a los dos aspectos las inversiones exploratorias. "... El país —dice la Comisión Interministerial en una reunión con ESSO— tiene muchas e interesantes perspectivas petroleras, y resulta sintomático el hecho de que todos aspiran a ubicarse en el lugar que YPF desea para sí". Las compañías no ocultan, asimismo, su deseo de ver levantadas las reservas fiscales.

Les preocupa el hecho de que se importe crudo con cambio preferencial de 5 pesos por dólar, mientras que en virtud de los futuros contratos se llegará a producir crudo nacional al precio en dólares del mercado internacional, lo que afectaría el balance económico de las empresas. Shell y ESSO —constata Iturbe el 14 de marzo de 1955— "trabajan con productos importados con un cambio preferencial (5 pesos el dólar), de allí que las ganancias de ellos estriban en el incremento de sus ventas locales de subproductos y quieren asegurarse la participación del mercado antes de que los capitales vengan a acrecer la producción de petróleo". La Comisión Interministerial asegura a los monopolios que, para evitarles todo posible perjuicio futuro, ha de llegarse, por vía de un régimen de compensación de cambios, a valores equivalentes. "... Aquí estamos en un país de economía dirigida, que aspira llegar a precios económicos, pero ... debe irse por etapas."

Entre sí las grandes compañías mantienen una compleja relación, en la que fuerzas centrípetas y centrífugas se oponen y entrelazan permanentemente. Ya vimos el caso Odium. En cuanto a las dos ramas de la Standard Oil —New Jersey y California—, sin dejar de integrar el mismo monopolio, demuestran a veces aquí, como en otros casos y países, "una cierta independencia recíproca", lo que no obsta, sin embargo, para su actuación coordinada frente al gobierno, al grupo inglés, a independientes como Odlum. Por su parte, la Shell mantiene una celosa actitud competitiva ante Odlum y las dos Standard, pero se entiende con estas últimas para enfrentar problemas comunes (pe-

netración en Argentina, ataque a los independientes); y todas mantienen su competencia dentro de límites precisos y más o menos infranqueables. En diciembre de 1954, los principales de la SOCAL en San Francisco se inquietan por evitar que el futuro contrato argentino "en alguna forma sea interpretado por las compañías Shell y ESSO como un elemento de estrangulamiento de sus actividades petroleras en el país", pues "podría haber represalias". Existió probablemente un entendimiento y acción coordinada entre ambas Standard. La SOCAL inicia las tratativas, constata a través de ellas la postura concreta del gobierno y se afirma en algunos aspectos, hasta llegarse a una especie de punto muerto. Deja entonces campo libre a la New Jersey, que parte de una mejor posición originaria en el mercado argentino, y aprovechando, además, la situación creada por la SOCAL, puede adoptar de entrada una posición firme. Esta relación es inversa en realidad a la del gobierno argentino, que —como vimos— desea celebrar un primer contrato con SOCAL, para debilitar la posición de la New Jersey. Ello no excluye que hacia marzo de 1955 las otras compañías interesadas hayan interferido para que el contrato con SOCAL sufra una demora sustancial, especialmente por acción de New Jersey (ESSO) y Shell, sobre la mesa directiva de SOCAL, en San Francisco, con el objeto de que ésta firme contrato con el ministro de Industria en nombre del gobierno argentino, y no con YPF, quizá "porque consideran a YPF competidora, y no quieren, por su carácter de tal, contribuir a su desarrollo". Puntos particulares de fricción entre los diversos monopolios son: la superposición de áreas codiciadas, especialmente en Neuquén y en Comodoro Rivadavia, y el mercado actual y futuro. De todos modos las negociaciones en sí y el primer contrato suscrito demuestran que la vieja rivalidad anglonorteamericana sobre el petróleo tiende a convertirse en una coexistencia cada vez más favorable a los Estados Unidos.

Con base a la urgencia exhibida por el gobierno argentino, que le facilita toda la información geológica disponible, ESSO propone un plan de trabajo para Neuquén y Comodoro Rivadavia, en ocho años, con una inversión total de 17 000 000 de dólares y un compromiso de perforación de 300 pozos en cada zona.

En Neuquén pretende "las zonas consideradas hoy más favorables", afirmando que "la reserva que el gobierno se ha fijado para sí es excesiva", y que pueden "poner 100 veces más elementos en un año que los que dispone YPF". La concesión pretendida implicaría "encerrar a YPF como unas tenazas, y prácticamente equivale abrir el

octógono fiscal", y ello en zona donde YPF ha hecho cuantiosas inversiones. Además, sus exigencias se superponen con las de Petro-argentina y de Shell; está dispuestas a ceder a esta última sólo el 25 por 100 de la superposición y manifiesta al gobierno que "si viene un tercero a descompagnar el negocio de la ESSO, no habrá tal negocio, pues no deseamos interferencia con otras empresas; nosotros tratamos solamente con el gobierno..." (Mr. Tchalidy, 15 de febrero de 1955).

En Comodoro Rivadavia, ESSO desearía 4 000 kms², parte de la superficie que YPF necesitaría para 4 años de trabajos como máximo, lo que ahogaría a la empresa fiscal, que es la principal productora en esa zona, donde ha hecho ingentes inversiones. La Comisión Interministerial ofrece el desplazamiento del bloque pedido fuera de la zona asignada a YPF.

ESSO plantea "la posibilidad de modificar el *status* de la pertenencia minera en Neuquén para volcarla al nuevo régimen que se crearía por este contrato", ya que cree en la importancia política de esa modificación y en la conveniencia para ESSO de centralizar sus actividades mineras en Neuquén.

ESSO ofrece explorar todo el país. Se interesa sobre todo por Santa Cruz, cuyo territorio pide se le autorice a explorar por dos años, sin derechos exclusivos y sin querer superponerse con la SOCAL. La Comisión le indica que, fuera de Neuquén, existen "posibilidades interesantísimas en todo el territorio de la República", incluso en Tierra del Fuego, donde hay pedidos de otros interesados.

Otros problemas que preocupan a ESSO durante las negociaciones son: el precio del gas y del petróleo de Neuquén, la posible transferencia de sus yacimientos del norte al gobierno, excepto la refinería de Elordy (Salta), pero sobre todo el problema del mercado.

ESSO punto número 1 de las negociaciones. Ante su anterior retroceso to de producción dejar establecido cómo se gana mercado, en qué forma se evolucionará en el futuro de manera que "... ambos problemas deben ser resueltos simultáneamente". Esto es considerado por ESSO punto número 1 de las negociaciones. Ante su anterior retroceso en el mercado local, ESSO pretende un reajuste paulatino de su posición y el mejoramiento de la misma hasta ponerse en pie de igualdad con las otras compañías sin esperar un aumento de su producción local.

El reajuste —dice el monopolio en memorándum presentado para sintetizar lo expuesto a la Comisión en reunión plenaria del 10 de febrero de 1955—

debiera comenzar de inmediato, pues si se postergara su iniciación hasta el momento en que la Compañía cuente con mayor producción nacional, nos encontraríamos que para ese momento, que necesariamente tardará algunos años, la situación de inferioridad de ESSO se habría ido naturalmente agravando, con lo cual la recuperación de la posición que "históricamente" le corresponde sería dificultosa, requeriría ingentes gastos y sólo podría alcanzarse mediante una competencia violenta, que entendemos todos desean evitar.

Correspondería entonces: a) Tomar las medidas pertinentes a efectos de que dentro de un término prudencial ESSO pueda recuperar su posición "histórica" en el mercado, poniéndose así en un pie equitativo de igualdad con las demás empresas, inclusive YPF. b) Eliminar las desigualdades en vigor, prohibiéndolas para el futuro. c) Comenzar una nueva era de libre y leal competencia por el mercado en base a la mayor producción nacional, una vez que ESSO haya iniciado su periodo de mayor producción en escala comercial. d) Disponer que el desplazamiento del petróleo crudo y productos importados, que resulte factible en razón de una mayor producción, sea soportado a prorrata por todos los importadores.

Y en carta de B. G. Tchalidy, apoderado general del grupo St. New Jersey, al ministro Santos (8 de marzo de 1955) se afirma el "derecho de ESSO a aumentar y modernizar los elementos de refinación y distribución en la medida de que el aumento de su distribución lo requiera". Se sostiene también que corresponde adoptar las normas pertinentes "para que ESSO, S. A. P. A. y PAN AMERICAN CAPSA puedan obtener ganancias razonables y efectuar las remesas de dividendos de acuerdo a reglas equitativas que tengan en cuenta el monto actualizado de sus inversiones y la contribución que la 'holding company' Standard Oil Cy. (N. J.) está dispuesta a hacer a la economía nacional".

La ESSO presenta al gobierno un cuadro lamentable en cuanto a su situación financiera. "En la actualidad —dice Tchalidy a la Comisión el 14 de mayo de 1955—, apenas podemos mantener las plantas en funcionamiento. Estamos en situación muy precaria. Desde hace 10 años no se obtienen dividendos; y por otra parte, tenemos el fantasma de la reposición. Estamos trabajando nada más que para sobrevivir." Si recordamos los datos sobre ganancias de los monopolios petroleros en Argentina, esta queja se comenta sola.

A principios de 1955 el gobierno está dispuesto, sin embargo, a reconocer a ESSO las reclamaciones pendientes en materia de mercado, etcétera, pues sabe, como vimos, que el arreglo con la S. O. N. Jersey es indispensable para que prospere un contrato con cualquier otro mono-

polio. Las negociaciones para la firma del contrato están muy adelantadas al caer el gobierno peronista.

Tras conversaciones previas en Buenos Aires, y con el ministro de Asuntos Económicos en su viaje a Londres, la Royal Dutch-Shell envía el 7 de julio de 1954 sus bases de propuesta. Estaría dispuesta a gastar hasta 30 000 000 de libras en un plan integral de explotación de yacimientos, ampliación de refinerías, red comercial, transportes, etcétera, mediante un acuerdo con el P. E., sujeto a posterior aprobación legislativa. El grupo gozará de condiciones no menos favorables que los que se acuerdan a otras empresas.

Se pretende un área inicial de 3 000 000 de hectáreas, más o menos, con puntos de partida ubicados en Río Negro y Neuquén y parte de La Pampa. Eventualmente se podría solicitar exploraciones en Santa Cruz, Tierra del Fuego y sur de Mendoza. Esta idea originaria de este monopolio de recurrir a zonas conocidas se ve "confirmada en cierto modo al recibir por parte de YPF toda la información geológica disponible de la región" (Neuquén). Habría derecho de explorar y explotar todo yacimiento descubierto durante periodos adecuados con una duración total estimada en cincuenta años.

La empresa tendría derecho a transportar, refinar y comercializar libremente el petróleo obtenido. Se le garantizaría la libre importación de crudo y derivados mientras la producción nacional sea insuficiente para cubrir las necesidades del mercado doméstico.

Exigen finalmente toda clase de garantías por el capital a invertir: autonomía de gerencia y de supervisión; concesiones aduaneras favorables; reglamentación de precios del crudo y productos que los mantenga en relación con el mercado internacional; remisión asegurada en divisas de amortizaciones, beneficios y dividendos; mantenimiento y mejoramiento de la posición en el mercado, aunque no se encuentre petróleo.

El grupo inglés choca con la expansión de los intereses norteamericanos en Neuquén sus pretensiones se enfrentan con las ESSO. Hacia mayo de 1955 el director-gerente del grupo (Puricelli) entrevista a Gómez Morales y le manifiesta su sorpresa por la lentitud de las negociaciones y por el hecho de que las tratativas más avanzadas con la SOCAL enfrentan a la Shell con hechas consumados.

En los primeros meses de 1955 se intensifica la presión externa y la preparación política de viraje político. El 3 de febrero el embajador de Estados Unidos manifiesta a Gómez Morales "que desearía que llegáramos a un acuerdo antes que se vaya el señor Follis, presi-

dente de la SOCAL, a Estados Unidos". El doctor Antonio J. Benitez, presidente de la Cámara de Diputados, declara en Nueva York (febrero de 1955) "que están muy bien encaminadas las negociaciones que el gobierno de su país efectúa con diversas empresas extranjeras para la explotación de sus riquísimos recursos petroleros". Algunos de los convenios en negociación —agregó— probablemente quedarán concertados dentro de uno o dos meses, figurando entre las empresas que negocian con Perón "la Standard Oil of New Jersey, la Standard Oil of California y el consorcio que está formado por un grupo de hombres argentinos, encabezado por Jorge Antonio, y una empresa norteamericana", así como la Royal Dutch-Shell. "Argentina se halla literalmente nadando sobre un lago de petróleo, y anhela ayuda técnica y recursos financieros para explotar esa riqueza natural. ¿Y quién podría darnos esa ayuda salvo los Estados Unidos? La inversión de capitales norteamericanos en la industria petrolera, siderúrgica, automotriz y otros será bienvenida.³²¹

A comienzos de abril *The New York Times* publica un artículo titulado: "El acuerdo petrolero de Perón pudiera iniciar una nueva tendencia". Expresa que, conforme al plan de gobierno, "que tendrá que ser sometido a la aprobación del Congreso argentino, tres compañías petroleras internacionales se dedicarán a explotar los recursos petroleros de Argentina en zonas donde la compañía de propiedad del gobierno, YPF, no trabaja". "Las compañías son; Standard Oil Company de Nueva Jersey, Standard Oil Company de California y el grupo Royal Dutch-Shell". La inversión alcanzaría a un equivalente de doscientos a trescientos millones de dólares. "... Conocida en gran parte la geología de Argentina, las compañías petroleras confían en que dentro de un tiempo razonable podrán lograr suficiente producción para atender las necesidades totales del país... el consenso es que hay más que suficiente petróleo para atender la demanda local en los años venideros. Las regiones petrolíferas en potencia se extienden desde el Gran Charco, en la frontera con Bolivia al norte, a lo largo del entero frente de los Andes hasta el extremo meridional del país". El diario neoyorquino hacía finalmente esta predicción: "Cuando la proyectada modificación por Perón de la Ley petrolera sea presentada al Congreso tropezará probablemente con muy poca posición".³²²

³²¹ Montalto, *op. cit.*, p. 73.

³²² Montalto, *op. cit.*, pp. 76 y ss.

9 EL CONVENIO CALIFORNIA

Autorizado por decreto 5.885/55, el ministro de Industria O. L. Santos suscribe el 25 de abril contrato con la Compañía California Argentina de Petróleo, S. A., del estado de Delawer, Estados Unidos, ratificado por decreto 6688, del 6 de mayo, y elevado en igual fecha al Congreso. Es interesante analizar someramente este convenio. El mismo constituye la primera concreción firme de la entrega del petróleo a las compañías extranjeras por parte del gobierno peronista, quien considera, asimismo, que "si se llega a una fórmula satisfactoria con la SOCAL, ésta ha de servir, con pequeñas variantes de norma, para las restantes compañías que pacten con el gobierno".

Antes de efectuar dicho análisis debe constatarse que, en previsión de los acuerdos inminentes con las grandes compañías, y para tranquilidad y satisfacción de éstas, el peronismo toma una serie de medidas concretas destinadas a paralizar YPF y a dejar campo libre a los nuevos amos. Cuatro comisiones geofísicas de YPF que actuaban en Santa Cruz —nuevo feudo de la SOCAL— son retiradas en mayo de 1955 y enviadas tres de ellas a Comodoro Rivadavia y la cuarta a Salta. En Neuquén, hacia donde apuntan ESSO y Royal Dutch, equipos de perforación de YPF en buen estado son mantenidos inactivos, sin asignárseles zonas, y destinando su personal a tareas menos urgentes; no se reponen elementos deteriorados de fácil importación; se ordena no utilizar trépanos nuevos, obligándose a utilizar otros viejos, menos eficientes y económicos. En Salta, viejo reducto de la Standard, por falta de elementos de bombeo, son cerrados y sellados nueve pozos muy rendidores.

Veamos, pues, el *Convenio California*. Del mismo y de las declaraciones oficiales surge evidentemente que la nueva compañía firmante es subsidiaria de la SOCAL, habiéndose rumoreado asimismo la participación de altos jerarcas de las distintas ramas del movimiento y del gobierno peronista.

El carácter eminentemente aleatorio del contrato es presentado como "fuente natural de ciertos derechos que el contrato debe reconocer a favor de la Compañía". Es discutible, sin embargo, la existencia de Alea, ya que YPF había hecho importantes estudios geológicos y geofísicos, y delimitado interesantes zonas para perforar en esa extensa área del contrato que se entrega a una empresa extranjera sin permitir previamente a la organización fiscal reservar las zonas en que ya ha trabajado.

El objeto del contrato incluye todas las actividades de la industria petrolífera. En un área de 49 800 kms² sin solución de continuidad, la compañía tiene durante cuarenta años, prorrogables, "el derecho único y exclusivo . . . para explorar el catear, tratar, extraer y explotar el petróleo . . ." La concesión es notablemente más generosa que lo autorizado por la legislación vigente, y una de las más extensas del mundo. La exclusividad de derechos en área tan extensa y durante tan largo plazo posibilita una explotación exhaustiva, en virtud de la cual nada dejaría la Compañía a quienes eventualmente la sucedieran.

Los artículos 6 y 9 acuerdan a la California derechos de uso y ocupación quieta y pacífica en un grado inverosímil de amplitud. Tiene el derecho de construir, mantener, operar, dentro y fuera del área del contrato, cualesquier equipos, plantas, campamentos con todo lo conveniente o deseable para su funcionamiento, edificios, aeropuertos, campos de aterrizaje, sistemas de comunicaciones, oleoductos, estaciones marítimas, muelles, caminos, etcétera, pero "no tendrá el deber ni la obligación de poner tales obras e instalaciones o el uso de las mismas a disposición de terceros". Estos derechos, más amplios que los ya amplios otorgados a los concesionarios por los artículos 48 y 57 del Código minero, afectan y excluyen a los particulares, al Estado y a sus fuerzas armadas sin excepción. "Después de leer este artículo —observa Silenzi—, no nos explicamos cómo no se ha autorizado también a cercar el área con alambrado y a organizar y mantener un cuerpo de policía y ejército mercenario bajo la bandera de la compañía."

YPF deberá facilitar a la compañía el acceso a toda la información científica y técnica que posea sobre el área del contrato, y las compensaciones que por tales informaciones pague la compañía serán consideradas gastos de exploración (artículo 10). Una compañía extranjera gozaría de las ventajas de operar en una zona enorme y muy explorada por YPF, posibilitándose así el logro de un pleno rendimiento con el menor esfuerzo posible a costa de la acción fiscal. Las compensaciones —cuyo modo de determinación no se precisa— reducirían los beneficios netos, y por lo tanto la participación del Estado argentino.³²³

Diversas disposiciones atribuyen amplia libertad de acción a la

³²³ El 26 de abril se firmó contrato complementario entre el Ministerio de Industria y la California, sobre adquisición de datos geológicos, gravimétricos, geofísicos y auxiliares recogidos por YPF en el sur de Santa Cruz, por 500 000 dólares; y en mayo se pide desde Estados Unidos los datos sobre Tierra de Fuego, que el gobierno niega.

compañía, y disminuyen las facultades de control y decisión del Estado, que se ve colocado teórica y potencialmente en situaciones secundarias y desairadas, pese a su carácter de propietario de los yacimientos en el área, a sus facultades legales de contralor sobre el concesionario minero y a su situación de socio en los beneficios del contrato. Así, la compañía proveerá todo el capital, personal, equipos requeridos para el cumplimiento del contrato, tendrá la dirección y control únicos y exclusivos, y podrá decidir a su juicio el modo de conducir las operaciones. De este modo, el Estado no podría controlar si se traerán equipos inadecuados, anticuados o ya en uso, a los que se valorizará como nuevos.

En particular, la compañía tendrá en todo momento . . . el derecho de importar a la República, sin necesidad de autorización previa . . . y libre de restricciones, derechos, tasas y gravámenes . . . todas las maquinarias, equipos, materiales y suministros . . . que sean necesarios y convenientes, a su parecer, para el cumplimiento de este contrato . . . A empleados y contratistas al servicio de la compañía se otorgan similares franquicias, no gozadas por ninguna otra compañía en el país, ni por YPF. Tampoco goza YPF las amplias facultades concedidas a la compañía para seleccionar, colocar, ascender o rebajar, remunerar, al personal, siempre que cumpla con las leyes laborales de aplicación general.

Se concede a la California una asombrosa libertad de movimiento para el ingreso, egreso y cambio de moneda, con la consiguiente posibilidad de grandes ganancias especulativas. Así, por el artículo 19, todas las sumas que la compañía reciba en moneda argentina en virtud del contrato, podrán "ser remesadas al exterior libremente y sin restricción", "en dólares a un banco de los Estados Unidos de América designado por la compañía", inmediatamente o en el momento que la compañía quiera. "Quedan a la libre disposición de la compañía los fondos remesados y los percibidos . . . fuera de la República."

El gobierno

garantiza el cumplimiento por parte de todas sus dependencias y reparticiones de los procedimientos establecidos en este artículo, y la disponibilidad inmediata al banco o bancos . . . de los dólares requeridos para tales remesas. Si el gobierno . . . dejare de cumplir con el procedimiento arriba indicado, incluyendo el poner inmediatamente a disposición del banco o bancos . . . todos los dólares requeridos para tales remesas, ésta constituirá causa para la terminación de este contrato por la Compañía . . . de acuerdo con lo previsto . . . en el art. 55 . . .

De este modo, cualquier crisis momentánea de la balanza de pagos permitiría a la compañía rescindir el contrato, con todas las graves consecuencias indemnizatorias que luego veremos, sin excluir el efecto negativo de este hecho para el crédito internacional del país. El mismo artículo 19 concede a la California privilegios superiores a los de la Ley 14 222 en materia de transferencia de utilidades, ingresos brutos y capital.

En cuanto a *explotación*, las obligaciones aceptadas por la compañía son reducidas y demuestran —como anota E. P. Cánepa—

que la Compañía no se propone aumentar en breve plazo la producción de petróleo del país, y que, por el contrario, toma todas las providencias necesarias para que no se la pueda obligar a desarrollar en los primeros años importantes actividades de perforación y explotación.

...Lo único que le interesa en los primeros años es explotar detenidamente los 50 000 km.² de su concesión, y por eso acepta gastar 13 500 000 dólares en los primeros 4 años en relevamientos geológico-geofísicos... En efecto, no le conviene a la Compañía apurarse en la explotación de los yacimientos petrolíferos que contenga su concesión, por varias razones concurrentes.

1º) En la actualidad hay abundancia de producción potencial de petróleo en el mundo, en mano de las grandes compañías, y *los precios del petróleo están bajos*. 2º) La Compañía necesita tiempo para elegir la ubicación de su destilería, comprar el terreno adecuado, estudiar el mercado y organizar su "Compañía Refinadora", con la cual *disminuirá la cantidad de petróleo crudo que está obligada a entregar a YPF*, como veremos más adelante 3º) Calcula la Compañía que a continuación el Gobierno dará otras concesiones similares a otras campañas petroleras, y le conviene esperar que éstas produzcan y contribuyan a satisfacer la demanda total del país, con lo que, como veremos más adelante, *podrá la Compañía exportar una mayor cantidad de petróleo* de la que produzca en total en Area del Contrato.

En cambio, le conviene a la Compañía activar desde un principio los trabajos de exploración para determinar cuanto antes todos los yacimientos petrolíferos contenidos en el "Area del Contrato", también por varias razones:

1º) Debe estar preparada para desarrollar en cualquier momento la producción, *si estallase un tercer conflicto mundial*, en cuyo caso subiría el precio del petróleo, y por otra parte la Argentina sería un peso muerto para los *occidentales* si hubiera que abastecerla desde el exterior. 2º) Debe estar preparada para aumentar su producción *cuando tenga todo listo* en cuanto a organización de su *Compañía Refinadora*. 3º) Debe preparar con tiempo su plan de explotación integral del "Area del Contrato" para efectuar una extracción intensiva dentro del plazo total de contrato, que no deje prácticamente nada para explotar al final.³²⁴

³²⁴ E. P. Cánepa, *El Contrato firmado con California Argentina de Petróleo*, S. A.,

Relacionados los artículos 21/23 con el 29, se ve que la compañía puede frenar su progreso productivo en el área en los primeros ocho años, para entrar a producir a plena capacidad recién cuando ya no esté obligada a entregar su producción a YPF, por tener ya derecho a exportar y a entregar petróleo a su destilería. Las cantidades de crudo que YPF recibiría en virtud del contrato serían "muy exiguas, a largo plazo desde el presente y por corto tiempo. Lo único que tendría asegurado YPF... es el gas natural, producido en el Área".

La compañía podría, si quiere, construir una refinería en la República para tratar el crudo que produzca en el área. Los accionistas podrán organizar en Estados Unidos o en Argentina, a su elección, una sociedad refinadora independiente para aquel fin y para comercializar los productos de la refinería. En realidad, "a la compañía bajo ningún concepto le convenía la construcción de destilerías en la República Argentina —afirma su representante, doctor Brown, el 7-11-55—; es decir, que sería una cláusula inoperante... pero nos interesa la cláusula, pues es la que demuestra más fehacientemente ante los países con los que SOCAL tiene relaciones comerciales que no somos contratistas de YPF". De todos modos, es digno de mención el hecho de que hacía veinte años que el Estado argentino había dejado de otorgar nuevas concesiones para la erección de destilerías y para intervenir en el mercado interno de combustibles líquidos. La refinadora actuaría independientemente del contrato, en iguales condiciones legales y con los mismos beneficios que para las demás destilerías privadas. Pero el gobierno garantiza, además, que las reglamentaciones que gobiernan las operaciones de la refinadora permitirán siempre a ésta realizar una utilidad líquida razonable y remesable en todo momento, privilegio evidente frente a otras compañías privadas.

Todo el crudo que produzca la compañía en el área del contrato, en exceso de lo que entregue a YPF y de lo que elabore su propia destilería, podrá ser vendido en Argentina para su exportación, y el producido de esta venta podrá ser recibido y retenido por la compañía fuera del país y a su libre disposición, sin beneficio alguno para Argentina en cuanto a ingreso de divisas. La refinadora podrá exportar y vender fuera de la República productos elaborados a partir del crudo que le entregue a la compañía.

(edición mimeografiada, agosto de 1955), Buenos Aires, pp. 10 y 11. Sobre el contrato, *cfr.* También Silenzi de Stagni, *op. cit.*, y Orlando Santos, "Explicación conceptual del contrato con la Cia. California Argentina Petróleo", *Economía y Finanzas*, 26 de agosto de 1955, p. 98.

La compañía tendrá el derecho de usar libremente y sin cargo todo el crudo y otros productos derivados de sus operaciones, sin obligación a rendir cuenta alguna, quedando libre de responsabilidad por la pérdida o destrucción de esos productos por toda causa que no sea la negligencia grave. Así, no se controla lo relativo a recursos nacionales de gran valor económico cuyo consumo debía ser contabilizado como gasto.

La compañía y todos sus derechos y actividades quedarán en todo momento exentos de impuestos o cargas de cualquier naturaleza, existentes o futuras, nacionales, provinciales o municipales, con sólo dos excepciones: impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios. Ninguna empresa fiscal o privada goza en el país de tales privilegios, ni siquiera YPF, que además de entregar parte de sus ganancias, debe pagar las contribuciones del código minero. Como consecuencia, el Estado, en carácter de tal, de propietario de los yacimientos que entrega y de "socio" de la compañía, deja de percibir todos los impuestos, excepto dos —cánones y regalías—, y a cambio de ello no recibe siquiera el 50 por 100 de los beneficios netos. Percibe un 50 por 100 del producido neto, en el cual van incluidos los importes de los impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios, importes que por añadidura no pueden llegar a exceder de ese 50 por 100 del producido neto. Así, en un momento dado el gobierno nacional podría llegar a no percibir ni beneficios ni el total de dichos impuestos. Si hubiera saldo, la compañía haría ese pago adicional al monto de ambos impuestos, y que reemplazaría en realidad a los demás impuestos eximidos.

El valor en yacimiento de cada densidad del crudo producido por la compañía y entregado a YPF se determinaría en el momento de la entrega por el "valor en yacimiento East Texas", precio de un yacimiento a miles de kms. del país y con costos muy diferentes a los nacionales, que es uno de los más caros del mundo. El precio Texas está efectivamente sostenido en parte por un impuesto a la importación de crudo extranjero, por lo que el precio competitivo es igual al precio FOB del crudo, más flete, más derechos de importación. Además, "no es un precio representativo para nuestro país, porque . . . necesita crudos con un alto contenido de productores pesados . . . que es lo que requiere su proceso de industrialización en marcha ascendente, en este momento no nos interesan los crudos con alto contenido de nafta, queroseno o agrícola". Este precio es precisamente el que se ha elegido para asignarlo al producto por el cual la compañía cobra al país en

dólares, y que representará el mayor volumen de las operaciones de la compañía.

El crudo y otros productos entregados por la compañía a YPF son facturados en dólares y pagados por YPF en pesos argentinos, que la compañía podrá remesar libremente en dólares, al mismo cambio, es decir, que la compañía cobra a YPF en dólares. Ocioso es subrayar el terrible drenaje en esa moneda a que habría llevado el cumplimiento "exitoso" del contrato.

Por los artículos 46/48, la disposición de los equipos de la compañía se plantea en tres situaciones, que coinciden en jugar a favor de la compañía o en no perjudicarla.

El régimen de reducción del área del contrato permite a la compañía "un régimen de exploración con plazos ampliamente cómodos para localizar todos los yacimientos que puedan existir en el área del contrato", y al 20o. año la compañía puede retener hasta 3 000 kms.², equivalente a 500 000 has., de yacimientos, mucho más de lo que le correspondería por el Código.

La compañía puede en cualquier momento construir uno o varios sistemas de transporte, de la capacidad y en los sitios que crea convenientes. Los oleoductos y estaciones marítimas que construya la compañía quedarán bajo su control y manejo hasta el fin del contrato. Si YPF quiere proponer un sistema de transporte, debe avisar a la compañía, y ésta informará si opta por construirlo; sólo si no usa esa opción podrá YPF construir y operar un sistema de transporte. Por el transporte y embarque de los combustibles entregados por la compañía a YPF se cobrará facturas en dólares pagaderas en m\$n.

La compañía puede terminar el contrato, a su elección, en cualquier momento, respecto a toda o parte del área, sin más que un aviso previo de treinta días, quedando relevada de toda obligación ulterior respecto a los terrenos afectados por la terminación. Si el abandono tiene lugar antes de los cuatro primeros años, hay una posibilidad, única en el contrato, y no segura, de cobrar cierta indemnización.

Tal libertad hacia la compañía contrasta con el artículo 55, que fija una "indemnización leonina" en casos de rescisión por el gobierno no regidos por el artículo 65, que luego veremos. Si el contrato fuera rescindido por el gobierno, o si éste perturbara el ejercicio de los derechos de la compañía, ésta podrá dar por terminado el contrato, y el gobierno deberá pagar a la compañía: a) el importe total de la inversión en dólares no recuperada por la compañía a la fecha de terminación del contrato; b) el 100 por 100 del importe total del

producido neto correspondiente a las reservas de petróleo no recuperado en el área, suma que la compañía habría devengado, con arreglo al contrato, si éste hubiera seguido en vigor hasta 45 años; c) el pago de una participación del 25 por 100 sobre el valor en yacimientos del crudo que luego de la rescisión y hasta expirar los 45 años se extraiga por cualquiera en las estructuras geológicas localizadas por la compañía en sus trabajos exploratorios hasta la rescisión. Esta cláusula c no debe tener antecedentes en ningún contrato de esta naturaleza. Todos estos pagos deberán hacerse en dólares remesables.

Este artículo 55 no se aplica en algunos casos en que el Ministerio de Industria podrá rescindir el contrato sin pagar indemnización. Esta rescisión, no es, empero, directa, sino mediante un procedimiento que de todos modos no da derecho al gobierno a percibir indemnización de la compañía por el tiempo perdido desde la vigencia del contrato.

La falta de reciprocidad entre los derechos y obligaciones de ambas justifica con exceso el carácter leonino atribuido al contrato. En agosto de 1955 el ministro Santos acusa el golpe de las críticas a este aspecto, al anunciar que la cuestión de la rescisión estaba siendo reconsiderada.

Tan asombroso como otros artículos comentados es el 64, en virtud del cual las disputas o controversias entre compañía y gobierno serán derimidas por arbitraje, en virtud del cual puede llegar a ser arbitrador 3o. el funcionario permanente mejor pagado del Instituto Americano del Petróleo. La decisión del artículo 3o. será concluyente obligatoria. De este modo las controversias entre una empresa privada y el Estado llegarían fatalmente a ser dirimidas de modo inapelable por entes extranjeros, que desconocen la realidad y la legislación argentinas, y que necesariamente —sobre todo el caso del Instituto Americano del Petróleo— han de tener estrechas relaciones con el cartel mundial que integra la SOCAL.

Finalmente el artículo 69 convierte a la compañía en “concesionaria más favorecida”, sin obligación de su parte y sin reciprocidad para el Estado en caso de que firme con otra empresa un contrato más favorable o de que la legislación sea modificada en sentido desfavorable a esta concesión particular.

El análisis efectuado nos permite formular algunas conclusiones sumarias. Aprobado el contrato se derogaría, en favor de la subsidiaria de un monopolio extranjero importantes disposiciones del Código minero, de la ley de radicación de capitales extranjeros, de la legislación aduanera y cambiaria. Se crearía por lo tanto una situación privilegiada que justificaría e impondría concesiones similares y cada

vez más graves a favor de la propia SOCAL y de otros monopolios petroleros. Se iniciaría así una irrupción colonizadora del país por los grandes monopolios imperialistas, proceso en el cual cada claudicación favorecería otras cada vez más grandes.

El contrato no impone a la compañía el desarrollo de una actividad suficientemente intensa como para que obtenga producción comercializable en los primeros diez años, y a los veinte años (1975), dadas las características probables de los yacimientos de la zona, sólo alcanzaría a 1 000 000 m³, cifra que entonces poco contribuiría al autoabastecimiento del país.

Los precios que YPF debería pagar por los combustibles que suministre SOCAL resultarían demasiado caros; el ahorro en fletes es menor de lo que aparenta (tendencia mundial a la baja, posibilidades de importar con la flota de YPF).

Aunque por su propia voluntad la compañía intensifique su actividad lo suficiente como para contribuir en plazo relativamente corto —por ejemplo, tres años— al autoabastecimiento energético, se produciría en este caso un drenaje creciente de dólares, tanto mayor cuanto más contribuyera la compañía a la producción nacional y dado el encarecimiento progresivo del precio Texas.

Las condiciones de este contrato son aún más desfavorables si se las compara con los contratos de locación de obra firmados por PEMEX con capitales extranjeros, y que el peronismo afirmaba tomar como antecedente y modelo justificatorio.

10 EL PETRÓLEO Y LA CAÍDA DEL PERONISMO

El contrato California no tuvo el trámite fácil y rápido que anticipa optimistamente *The New York Times*. Lo impidieron dos factores: el acelerado deterioro de la estabilidad política del peronismo, y la reacción británica contra la exitosa irrupción norteamericana en el petróleo y en la economía de Argentina.

En la defensa del sistema vigente, el peronismo debió tomar en más de una ocasión medidas que no resultaron del todo gratas al gran capital nativo y foráneo, pero fue apoyado o tolerado mientras la situación económica dio recursos para su política de equilibrio y freno. Cuando las condiciones objetivas favorables comenzaron a desaparecer, se multiplicaron y agravaron los roces y conflictos de toda índole, y comenzó a romperse el equilibrio social y político del país.

Al advertir que el peronismo no podría seguir durante mucho tiempo más frenando y encauzando a las masas trabajadoras, y que por lo tanto su acción se volvía cada vez más inútil y peligrosa, multiplicaron los intentos de crear una nueva fuerza. Se logró contrarrestar en su acción a elementos bien intencionados, a quienes irritaban los abusos, atropellos y corrupción de la burocracia gobernante. Se puso así en marcha el proceso que, a través de la crisis clerical y de los golpes del 16 de junio y 16 de septiembre, condujo a la caída de Perón.

Al hablar de acción imperialista en este proceso debemos hacer sin embargo una distinción sobre la postura y movimientos de sus grandes sectores. El gobierno norteamericano mantuvo durante años, —por diversas razones, algunas señaladas anteriormente—, una actitud hostil hacia el peronismo, hasta que la claudicación de éste le mostró la posibilidad de entendimiento. Aunque sin llegar a deponer totalmente su desconfianza secreta hacia el régimen, el gobierno norteamericano comenzó a apuntalarlo, y no es improbable que haya sido hartamente activa su intervención en favor del gobierno durante los críticos meses que precedieron su caída, aunque sin romper por ello contacto con la oposición. ¿Se sabrá alguna vez, por ejemplo, de qué hablaron Perón y el embajador norteamericano Nufer en la casa de gobierno, minutos antes de comenzar el bombardeo aéreo del 16 de junio; o qué grado de verdad hay en las acusaciones públicas —silenciadas misteriosamente luego de la Revolución Libertadora— sobre movimientos de la flota norteamericana en aguas y aires de la República?

Por su parte, el gobierno británico, que tantos beneficios logró cosechar o mantener durante la administración peronista, evoluciona hacia una posición hostil al gobierno a medida que se acentúa la penetración norteamericana en la economía y el petróleo argentino, es decir, en un tradicional coto cerrado de los intereses ingleses. A los comentarios hostiles de la prensa británica se agregaron seguramente actitudes más concretas y localizadas. ¿Llegará a conocerse alguna vez, por ejemplo, si y en qué medida las fuerzas golpistas recibieron ayuda material de origen británico?

Son significativas las declaraciones contenidas en una serie de artículos de Perón que publicó la revista italiana *Tempo*³²⁵ en las cuales por otra aparte se busca ostensiblemente la simpatía de Estados Unidos y de la Iglesia Católica.

³²⁵ Milán, 9 de febrero de 1956, pp. 11 y ss.

... Como conclusión de los conocidos acontecimientos —escribe Perón— nos hemos dado cuenta que hemos sido objeto de un verdadero ataque armado no distinto del que produjo la caída de Mosadegh; como el primer ministro persa, también yo soy víctima de la sorda guerra por el petróleo. El consejero comercial inglés en Buenos Aires declaró un día con extrema franqueza, que cualquier esfuerzo cumplido por quienquiera que fuese para asegurarse la producción petrolífera argentina sería considerado por Londres como un atentado a los intereses británicos. La Marina Argentina, que pretende haber sido protagonista número uno de esta labor, no se da cuenta que ha jugado en vez el simple y absurdo papel de caballo de Troya.

El fin era —según Perón— impedir que los recursos petrolíferos argentinos llegasen a ser explotados de modo de contribuir al fortalecimiento industrial del país y la lucha era principalmente contra Estados Unidos que “según nuestros adversarios, habían cometido el error de proponer cooperación sobre bases sólidas y concretas”.

Según Perón, las directivas masónicas que actúan sobre los jefes de la Marina tienden a que se actúe de modo de sustraer la administración de los yacimientos al Estado, de evitar toda participación norteamericana en el desarrollo industrial del país, y de favorecer la intervención del capital europeo contra la radicación de capitales yanquis. “No es difícil comprender —agrega— que en materia de petróleo los capitales llamados ‘europeos’ son esencialmente británicos”.

El petróleo constituyó, no sólo uno de los elementos objetivos en disputa, sino también un argumento propagandístico central del frente antiperonista. La campaña resultó exitosa, primero al impedir la inmediata ratificación del contrato California, y luego el contribuir a crear el clima que ayudó políticamente a desencadenar los golpes de junio y septiembre. De las declaraciones en conferencias de prensa, formuladas por el diputado Eloy P. Camus, presidente de la Comisión de la Cámara que estudia el contrato, surge que diputados peronistas expresaron al ministro de Industrias su inquietud por algunos aspectos del contrato, por lo cual el Poder Ejecutivo estaría dispuesto a promover nuevas negociaciones con la SOCAL, tendentes a mejorar los términos objetados (*La Nación*, 17 de julio de 1955). Estas alarmas y negociaciones son confirmadas el 19 de julio de 1955 por el ministro Santos, y el 9 de agosto de 1955 por el ministro Gómez Morales.³²⁶

³²⁶ *Economía y Finanzas*, 21 de julio de 1955, pp. 29, 30 y 35; *La Política Petrolífera y el Contrato con la Compñía California Argentina*, P. E. N., Secretaría de Esuntos Económicos, 1955.

Estas y otras conferencias ministeriales durante aquellos críticos meses estuvieron destinadas precisamente a contrarrestar el fuerte impacto producido, en una opinión pública hábilmente preparada, por las noticias y comentarios sobre el comienzo de la entrega del petróleo. Poco después, la caída de Perón abría una nueva etapa en la historia política del país, con las implicaciones consiguientes para el problema que examinamos.